



Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

31^a sesión plenaria

Viernes 30 de octubre de 2009, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Treki (Jamahiriya Árabe Libia)

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Temas 64 y 75 del programa (continuación)

Informe del Consejo de Derechos Humanos (A/64/53)

El Presidente (*habla en árabe*): En relación con este tema, quiero recordar que el 18 de septiembre, en su 2^a sesión plenaria, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, considerar el tema 64 del programa en sesión plenaria y en la Tercera Comisión.

Del mismo modo, el 28 de octubre, en su 27^a sesión plenaria, la Asamblea decidió considerar directamente en sesiones plenarias, sin sentar precedente, el informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su duodécimo período extraordinario de sesiones (A/64/53/Add.1).

En virtud de estas dos decisiones, en su sesión plenaria de hoy la Asamblea considerará el informe anual del Consejo de Derechos Humanos sobre sus actividades durante el año, documento A/64/53. El miércoles 4 de noviembre, la Asamblea considerará el informe que figura en el documento A/64/53/Add.1. La Asamblea comenzará ahora su examen del informe anual del Consejo de Derechos Humanos (A/64/53).

Permítaseme ahora hacer una declaración como Presidente de la Asamblea.

En la declaración que formulé al comienzo del debate general, recordé que en la Cumbre Mundial 2005 se afirmó que la promoción y la protección de los

derechos humanos era uno de los tres propósitos principales de esta Organización. Declaré que los derechos humanos constituían, junto con el desarrollo, la paz y la seguridad, un pilar de la Organización.

Insté entonces a los Estados Miembros a que se comprometiesen a asegurar que este tercer pilar fuese de piedra, apuntalado por los recursos, el respeto y la credibilidad de una institución dedicada a la causa de la dignidad humana y la justicia. Pedí el apoyo de la Asamblea para el mayor desarrollo del Consejo de Derechos Humanos y el seguimiento eficaz de la Conferencia de Examen de Durban en la lucha contra el flagelo mundial del racismo. Solicité un enfoque sobre los derechos humanos que se caracterizara por la universalidad y la no selectividad.

El tema que consideramos hoy es un recordatorio de la importancia de los principios de los derechos humanos y de la necesidad fundamental de evaluar los progresos hechos y los desafíos restantes para el logro de esos objetivos.

El informe del Consejo de Derechos Humanos abarca el alcance y la profundidad notables de la labor del Consejo durante el año transcurrido. Este órgano técnico ya ha registrado una lista impresionante de logros, que comprenden toda la gama de los derechos humanos en los países y en el mundo. Se han elaborado nuevos instrumentos, se han convocado períodos extraordinarios de sesiones para encarar emergencias y se han aprobado resoluciones trascendentales. Los

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



mecanismos especiales independientes han emprendido incontables misiones y el examen periódico universal se encuentra ahora en pleno funcionamiento, lo que nos recuerda a todos la universalidad de los derechos humanos de todos nuestros ciudadanos, la universalidad de las obligaciones de todos nuestros gobiernos y la universalidad de los desafíos que se enfrentan en la concreción de los derechos humanos. La participación amplia que ha caracterizado a la labor del Consejo, tanto de los miembros y observadores como de la sociedad civil, es un indicio de su enfoque consultivo.

Es imprescindible asegurar que el Consejo cuente con el apoyo y los recursos necesarios para que continúe su trabajo de manera satisfactoria y esta Asamblea tiene que asumir su responsabilidad primordial a ese respecto. Como se aproxima el examen quinquenal del Consejo, que se realizará en 2011, debemos desarrollar un proceso transparente e inclusivo. La Asamblea debe comenzar los preparativos para este examen en estrecha cooperación con el Consejo. Con tal fin, ayer me reuní con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos y seguiré consultando a las delegaciones en las próximas semanas.

Doy ahora la palabra al representante de Bélgica, que es también el Presidente del Consejo de Derechos Humanos.

Sr. van Meeuwen (Bélgica) (*habla en inglés*): Es un honor y un privilegio presentar a la Asamblea General el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/64/53) y dirigirme esta mañana a la Asamblea para dar parte a los miembros de sus actividades, de conformidad con la resolución 60/251.

Para comenzar, permítaseme manifestar lo muy complacido que me siento, Sr. Presidente, al verle presidir la Asamblea. Tengo el placer de reafirmar el apoyo del Consejo de Derechos Humanos a su tarea al frente de la Asamblea y de expresarle nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de su cargo.

Mis predecesores, el Excmo. Luis Alfonso De Alba, el Excmo. Embajador Doru Romulus Costea y el Excmo. Martin Ihoeghian Uhomobhi, presentaron los informes del Consejo de Derechos Humanos (A/61/53, A/62/53 y A/63/53 y Add.1) a la Asamblea en sus períodos de sesiones sexagésimo primero, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero, respectivamente, que abarcan las actividades del Consejo de junio de 2006 a

septiembre de 2008. Por lo tanto, este informe cubrirá la etapa del tercer ciclo del Consejo después del período de sesiones de septiembre de 2008 a junio de 2009.

Para comenzar, deseo recordar que hace cuatro años, la decisión de la Asamblea General de crear el Consejo de Derechos Humanos constituyó un momento importante en la historia de las Naciones Unidas. Reflejó el compromiso y la decisión de los Estados Miembros de revitalizar y fortalecer el papel de la Organización para garantizar el goce eficaz de los derechos humanos para todos. Los Estados Miembros reafirmaron su fe en los derechos humanos fundamentales y en la dignidad y el valor de la persona, que constituye el núcleo de la Carta de las Naciones Unidas, como se determinó hace más de medio siglo. El importante mandato que se le encomendó al Consejo acrecienta las elevadas, pero legítimas, expectativas de los pueblos de todo el mundo. Esta es una gran responsabilidad, que todos compartimos, y estar a la altura de estas expectativas, que guían nuestro trabajo cotidiano, es un empeño común.

Permítaseme ahora destacar brevemente algunos de los logros y las actividades del Consejo de Derechos Humanos.

(*continúa en francés*)

Se considera en general que el examen periódico universal es una de las innovaciones más significativas del Consejo de Derechos Humanos, pero en realidad este mecanismo expresa el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas en todos los aspectos. Se basa en la igualdad entre los Estados, grandes y pequeños, y brinda un tratamiento equitativo en la aplicación de las normas convenidas. Refleja la solidaridad que predomina entre los Estados que han decidido llevar a cabo exámenes entre ellos mismos y unir sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos. El establecimiento de este mecanismo y de sus modalidades requirió una labor importante e intensa del Consejo. Se ha examinado a casi la mitad de los Estados Miembros y la evaluación general del mecanismo ha sido inequívocamente positiva.

La atención se orientará ahora en forma progresiva hacia el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones. Si bien esto se ha dicho varias veces, la realización de un examen periódico universal serio y sensible es una prueba importante de la credibilidad del Consejo de Derechos Humanos en su conjunto.

Ya sea en los períodos ordinarios de sesiones, en los grupos de trabajo o en otros foros vinculados con el Consejo, se han hecho esfuerzos permanentes para desarrollar y asegurar una mejor comprensión de las normas internacionales sobre derechos humanos. Se han considerado varias esferas nuevas relacionadas con los derechos humanos y se han debatido cuestiones antiguas con mayor detenimiento. La adopción de normas es también una esfera en la cual se ha logrado un progreso visible y tangible en los últimos años.

De conformidad con su mandato, el Consejo se ha ocupado de los acontecimientos que han ocurrido en algunas partes del mundo y que constituyen violaciones graves de los derechos humanos, por lo que requieren una respuesta urgente. El Consejo dedicó su octavo período extraordinario de sesiones a la situación de los derechos humanos en la zona oriental de la República Democrática del Congo; su noveno período extraordinario de sesiones a las graves violaciones de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluidos los recientes ataques militares israelíes contra la Franja de Gaza ocupada; su décimo período extraordinario de sesiones a los efectos de las crisis económicas y financieras mundiales en la realización universal y el goce efectivo de los derechos humanos; y su undécimo período extraordinario de sesiones a la situación de los derechos humanos en Sri Lanka. También tenemos ante nosotros los informes del Consejo sobre estos períodos extraordinarios de sesiones (A/HRC/S-8/2, A/HRC/S-9/2, A/HRC/S-10/2 y A/HRC/S-11/2).

A pesar de que el Consejo funciona desde hace cuatro años y de que su estructura institucional está instalada y sus mecanismos operan, aún se encuentra en desarrollo, pues en sus deliberaciones abarca nuevos temas concernientes a los derechos humanos y por ende amplía su programa. El Consejo ha procurado hallar enfoques nuevos con respecto a las cuestiones relativas a los derechos humanos a fin de superar la rigidez inherente a sus procedimientos y evitar caer nuevamente en los antiguos esquemas que fueron ampliamente criticados cuando se lo conocía como Comisión de Derechos Humanos.

Me complace observar el surgimiento de estas nuevas formas de debate y de modalidades de trabajo más flexibles. Estas innovaciones han permitido que el Consejo se concentrara más en el debate. También han permitido que los expertos y los representantes de instituciones nacionales de derechos humanos y los

miembros de la sociedad civil de todo el mundo hicieran una contribución importante a las deliberaciones del Consejo.

Se han organizado grupos para debatir muchos temas relativos a los derechos humanos, como los derechos de las personas con discapacidad, el derecho a la alimentación, los derechos de los niños, los derechos de la mujer y los derechos humanos y el cambio climático, a fin de lograr una mayor conciencia y tomar medidas concretas sobre materias fundamentales.

Como mencioné anteriormente, el Consejo ha logrado otro éxito importante al celebrar un segundo período extraordinario de sesiones sobre la crisis económica mundial. Al hacerlo, el Consejo continuó con la tendencia de vincular los derechos económicos, sociales y culturales con lo que sucede realmente sobre el terreno y tiene consecuencias sobre la vida de millones de personas.

Durante el período que se examina, el Consejo mantuvo contacto con un espectro amplio de interesados y participantes: individuos, naturalmente, pero también instituciones, sobre todo las entidades de procedimientos especiales, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los órganos y las entidades de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los órganos nacionales de derechos humanos. La cuestión de la capacidad del Consejo para incorporar a su debate de manera eficaz las opiniones y los aportes de otros interesados, como las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, será un elemento fundamental en la evaluación de su desempeño y sus efectos. El Consejo ha reconocido claramente que el hecho de tomar en consideración las opiniones y los aportes de toda la gama de interesados es condición para el enriquecimiento de su tarea.

Permítaseme destacar brevemente que la labor del Consejo en sus períodos de sesiones anteriores —los informes sobre esos períodos de sesiones están ante la Asamblea— continuó durante el duodécimo período de sesiones del Consejo, que se celebró del 14 de septiembre al 2 de octubre, y durante el duodécimo período extraordinario de sesiones del Consejo, que se celebró los días 15 y 16 de octubre, que fue dedicado a la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén Oriental. No mencionaré nada más acerca de estos dos períodos de

sesiones, por cuanto van a ser debatidos con posterioridad por la Asamblea.

(continúa en inglés)

Mucho se ha logrado desde la creación del Consejo, hace sólo tres años. Sin embargo, los últimos años también han puesto de relieve los desafíos que nos aguardan. El Consejo de Derechos Humanos no es una institución perfecta y el próximo proceso de examen nos proporcionará la oportunidad de mejorar algunos de los mecanismos y adaptar los métodos de trabajo en aquellas esferas donde los cambios permitan lograr un progreso auténtico. Tenemos la obligación y la responsabilidad común de continuar fortaleciendo el mecanismo de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos para la mayor promoción y protección de esos derechos para todos. Esto sólo puede hacerse por medio de la cooperación y con la colaboración de todos los miembros del Consejo, de la sociedad civil y, en realidad, de todos los interesados.

El Consejo de Derechos Humanos ha decidido crear un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la labor y el funcionamiento del Consejo y ha solicitado a su Presidente actual que realice consultas transparentes e inclusivas sobre las modalidades del examen, procurando aplicar así el párrafo 16 de la resolución 60/251, que establece que el Consejo examinará su tarea y su funcionamiento cinco años después de su creación e informará a la Asamblea General. El Grupo de Trabajo se reunirá en la segunda mitad de 2010 y se le ha pedido que presente un informe al Consejo en su decimoséptimo período de sesiones, que se realizará en junio de 2011.

Durante mi mandato como Presidente, no escatimaré esfuerzos para facilitar el debate sobre cuestiones relativas al proceso y trataré de lograr un consenso sobre la forma de avanzar, que será aplicado por mi sucesor el año próximo. Naturalmente, debe asegurarse también la continuación del diálogo entre los interesados en Nueva York y Ginebra, respetando la división del trabajo, como lo determinó la Asamblea en la resolución 60/251. En tanto seguimos mejorando nuestro programa y los métodos de trabajo, el proceso de examen no debe detener la labor sustantiva del Consejo o la aplicación del mandato acordado en forma común. Prestaré especial atención a esto y apelaré al sentido de responsabilidad de todos los interesados a este respecto.

Si bien reconocemos que tenemos que seguir mejorando el funcionamiento del nuevo Consejo de Derechos Humanos, en Ginebra se admite ampliamente el hecho de que existe una falta perenne de los recursos adecuados para proporcionar servicios a los trabajos del Consejo. He solicitado el establecimiento de un grupo de tareas tripartito, integrado por representantes de la Oficina del Presidente, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la División de Gestión de Conferencias, para abordar esta cuestión. Los Estados Miembros conocen también la iniciativa de solicitar una auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en este sentido. La División de Gestión de Conferencias sigue tratando de hacer frente a los desafíos planteados por la voluminosa carga de trabajo generada por el Consejo de Derechos Humanos y su mecanismo subsidiario, incluido el nuevo proceso de examen periódico universal encomendado por la Asamblea General. El sistema utilizado hasta ahora, que consiste en dar servicios a estos nuevos mandatos dentro de los recursos existentes, ha demostrado ser impracticable. Ha llegado el momento de encarar todo el espectro de requerimientos de servicio de reuniones y de asegurar que el proceso de examen periódico universal esté apoyado plenamente por los recursos necesarios, en términos presupuestarios y de capacidad, para el próximo bienio.

Estoy seguro de que en los próximos años podremos consolidar lo logrado en los primeros años en cuanto al mejoramiento de las realidades de los pueblos. Las tareas que nos aguardan pueden ser intimidantes; pese a ello, seguimos comprometidos con la situación de las víctimas de violaciones de los derechos humanos y debemos asegurar que este mensaje se traduzca en resultados beneficiosos para ellas.

Para terminar, deseo reiterar mi compromiso personal de seguir el sendero de mis predecesores y trabajar en estrecho contacto con los miembros del Consejo para concretar esos nobles objetivos consagrados en la Carta y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Sr. Lidén (Suecia) *(habla en inglés)*: Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Albania, Armenia, Croacia, Georgia, Islandia, Montenegro, la República de Moldova, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía y Ucrania hacen suya esta declaración.

En primer lugar, quiero agradecer al Embajador Alex van Meeuwen la presentación del cuarto informe anual del Consejo de Derechos Humanos (A/64/53). También queremos agradecer al Embajador Martin Ihoeghian Uhomoihi, ex Presidente del Consejo de Derechos Humanos, que estuvo a cargo durante el período que abarca el informe.

En 2006, cuando la Asamblea decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, el propósito era fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para asegurar que todas las personas pudiesen gozar de todos los derechos humanos. Se decidió que el Consejo se ocuparía de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las violaciones crasas y sistemáticas, y respondería con prontitud a las emergencias en materia de derechos humanos.

La paz, la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos se complementan y se refuerzan mutuamente. Nuestro bienestar colectivo se fortalece por medio de su promoción conjunta. Los principios de la universalidad, la imparcialidad y la objetividad deben guiar el trabajo del Consejo y orientarnos cuando en la Asamblea consideramos su informe.

La Unión Europea considera que esta sesión plenaria de la Asamblea General es el lugar adecuado para analizar el informe del Consejo de Derechos Humanos, que fue creado como un órgano subsidiario de esta Asamblea.

Los miembros del Consejo de Derechos Humanos tienen la responsabilidad de cumplir la promesa de que el Consejo sea el órgano principal de las Naciones Unidas para la protección y la promoción de los derechos humanos. Es importante que los Estados que tratan de integrar el Consejo de Derechos Humanos formulen la promesa concreta, digna de crédito y mensurable de promover y proteger los derechos humanos en los planos nacional e internacional.

Desde el establecimiento del Consejo se ha logrado algún progreso importante. Expresamos nuestro reconocimiento a la mayoría de Estados que han participado de manera constructiva en el proceso del examen periódico universal. Esperamos que aquellos Estados que han tratado de obstaculizar el proceso para evitar las críticas actúen más abiertamente la próxima vez.

La Unión Europea insta a todos los gobiernos a que aprovechen la oportunidad que el examen

periódico universal brinda a los Estados de todas las regiones para actuar mejor por medio del diálogo y la cooperación. Espera que la experiencia obtenida en períodos de sesiones anteriores contribuya a que los próximos sean mejores y que todos los Estados sometidos a examen cooperen con el Consejo de buena fe y con todo el rigor necesario.

La Unión Europea atribuye gran importancia al papel del Consejo como foro para el diálogo en el cual pueden plantearse todas las cuestiones relativas a los derechos humanos. Exhortamos a los Estados Miembros a seguir considerando la situación de los derechos humanos sobre el terreno y las necesidades de las víctimas como los criterios rectores al determinar el programa del Consejo.

La Unión Europea considera que la función actual de examen e información del Consejo es igualmente importante. Ella ha permitido que el Consejo conociera hechos nuevos y las mejores prácticas posibles. Sólo por medio del examen objetivo y de la información al Consejo se pueden determinar las necesidades de las víctimas y las posibles esferas de asistencia a los Estados.

Deseamos subrayar la importancia de la cooperación de los Estados para permitir que el Consejo cumpla el mandato convenido y esté a la altura de las expectativas de los pueblos de todo el mundo.

La Unión Europea desea agradecer a las organizaciones de la sociedad civil sus importantes aportes a la labor del Consejo. Esperamos que su cooperación con el Consejo continúe y se intensifique.

Lamentablemente, si bien se han abordado algunas situaciones de violaciones por medio de resoluciones y períodos extraordinarios de sesiones, el Consejo se ha visto impedido de encarar una serie de otras emergencias en materia de derechos humanos. Para su credibilidad es fundamental que el Consejo pueda cumplir su promesa de asegurar la universalidad, la objetividad y la no selectividad, de acuerdo con su mandato.

En el octavo período extraordinario de sesiones se trató la situación de los derechos humanos en la zona oriental de la República Democrática del Congo. La Unión Europea espera aún que se restablezca el mandato del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática

del Congo. Es necesario encarar una serie de cuestiones, que incluyen el difundido empleo de la violencia sexual contra las mujeres y los niños y la impunidad de la que gozan aquellos que son responsables de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la República Democrática del Congo.

Muchas de las cuestiones tratadas en períodos extraordinarios de sesiones siguen siendo motivo de grave preocupación, como la promoción y la protección de los derechos humanos en Sri Lanka. En especial, sigue siendo crítica la situación en la que fuera zona de conflicto. Estamos convencidos de que los mandatos para países son necesarios para mantener informados al Consejo y a otras partes del sistema de las Naciones Unidas acerca de la existencia de situaciones graves y ayudar a que se logren mejoras tangibles sobre el terreno.

El objetivo primordial de los procedimientos especiales del Consejo consiste en promover los conocimientos especializados y las mejores prácticas y formular recomendaciones para asegurar un mayor respeto de los derechos humanos. Todos los Estados miembros de la Unión Europea han hecho una invitación permanente a los procedimientos especiales e instamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que hagan lo mismo. La Unión Europea considera imprescindible salvaguardar el papel desempeñado por todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales en el examen, el asesoramiento y la información pública en materia de situaciones de derechos humanos que sean graves y de cuestiones temáticas. También es fundamental salvaguardar la independencia de los Relatores Especiales y los demás procedimientos, a fin de que puedan llevar a cabo sus respectivos mandatos sin interferencias ni presiones indebidas de los Estados Miembros.

Instamos al Consejo a que nunca baje la guardia con respecto a las situaciones que merecen la plena atención de la comunidad internacional. El mandato del Consejo no es proteger a los gobiernos de la investigación sino proteger a los individuos de las violaciones a los derechos humanos. No aceptamos una división artificial entre el aumento de las violaciones a los derechos humanos en determinados países y el otorgamiento de asistencia técnica para mejorar el respeto de los derechos humanos. El importante papel de los procedimientos especiales del Consejo de

Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado para proporcionar asesoramiento, construcción de capacidad y supervisión es un caso pertinente.

Nos acercamos a 2011, que es la fecha límite para que la Asamblea General examine la condición del Consejo. Mientras tanto, es importante recordar que sólo han transcurrido dos años desde que se aprobó el conjunto de medidas para la construcción institucional del Consejo. No debe interrumpirse la labor actual del Consejo. Más aún, podemos buscar los mejores medios para encarar muchas de las deficiencias del Consejo durante su tarea permanente. La Unión Europea insta a todos los Estados a trabajar en conjunto para convertir en realidad la promesa y el potencial del Consejo de Derechos Humanos, a fin de marcar una diferencia cuando de la protección y la promoción de los derechos humanos se trata.

Sra. Dunlop (Brasil) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme agradecer al Embajador Alex van Meeuwen, Presidente del Consejo de Derechos Humanos, la presentación en esta sesión del informe del Consejo (A/64/53). También quiero aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje al ex Presidente del Consejo, Embajador Martin Uhomoibhi, por la importante contribución que hizo al fortalecimiento del Consejo durante su mandato.

Como estamos comenzando las conversaciones oficiosas iniciales con respecto al examen del Consejo, que está previsto para 2011, es hora de hacer un balance de su desempeño y sus aportes a la promoción y la protección de los derechos humanos en todo el mundo. También deseo aprovechar esta oportunidad para reflexionar acerca de lo que esperamos del Consejo en el futuro.

Es apropiado recordar que el Consejo de Derechos Humanos fue creado como la encarnación del compromiso asumido en la Cumbre Mundial de 2005 de colocar a los derechos humanos —cuestión que constituye uno de los pilares principales de esta Organización— a la vanguardia del programa de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, el Consejo satisfizo esa expectativa.

Después de la ardua tarea que condujo en 2007 a la aprobación del conjunto de medidas institucionales, mucho se hizo para asegurar que el Consejo no padeciera las deficiencias de la antigua Comisión de Derechos Humanos. Primero, consideramos que el examen periódico universal es uno de los logros

principales en la esfera de los derechos humanos desde la creación del Consejo. Estamos por ver, por primera vez, que cada Estado Miembro someta su situación en materia de derechos humanos a un proceso de examen en el cual se tomarán en cuenta las contribuciones de los interesados pertinentes, incluida la sociedad civil. No puede negarse que este mecanismo representa *per se* un tremendo avance hacia un enfoque más igualitario, no selectivo y transparente en materia de derechos humanos. También se observaron mejoras en el mecanismo de procedimientos especiales heredado de la Comisión, que el Consejo fortaleció por medio del mayor apoyo institucional brindado a los Relatores Especiales y demás titulares de mandatos.

El Consejo está consolidando su papel como foro pertinente para el debate sobre las cuestiones acuciantes del programa internacional que se refieren a los derechos humanos. A ese respecto, cabe encomiar la decisión del Consejo de realizar dos períodos extraordinarios de sesiones temáticos para analizar la crisis alimentaria y la crisis económica y financiera en el mundo desde la perspectiva de los derechos humanos.

El Consejo envió a la comunidad internacional el mensaje de que esas crisis, que muchos creyeron que eran de índole puramente económica, tenían una dimensión de derechos humanos que es innegable y grave. Esperamos que el Consejo no se rehúse a encarar desafíos similares en el futuro, de ser necesario. En conjunto, el Consejo de Derechos Humanos ha representado una mejora considerable en relación con la Comisión al promover el diálogo y la cooperación entre los Estados Miembros y con otros interesados pertinentes.

Pese a los aspectos positivos que acabo de mencionar, el Consejo, como sabemos, no es perfecto. Todavía hay margen para mejorarlo, como podría esperarse de una entidad que tiene sólo tres años y a la que se le ha encomendado la difícil misión de examinar la situación de los derechos humanos en todo el mundo. Entre las mejoras posibles, mencionaré brevemente dos esferas que merecen nuestra atención. Primero, es necesario mejorar la participación en el diálogo interactivo de los países sometidos al examen periódico universal. Segundo, es preciso ampliar el mandato del Consejo en la esfera de la cooperación. Después de probar su utilidad para determinar los desafíos en materia de derechos humanos, el Consejo debe estar en condiciones de ayudar a los países

interesados a superar los problemas identificados. Esto ayudaría a encarar las deficiencias actuales en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal.

Tendremos una oportunidad mejor para analizar nuestras expectativas con respecto al futuro del Consejo durante el proceso de examen que, cabe recordar, será llevado a cabo por el propio Consejo en lo que se refiere a su labor y funcionamiento y por la Asamblea en lo que respecta a su condición.

Como firme defensor de la creación del Consejo de Derechos Humanos en 2006, el Brasil participará en forma activa en nuestros empeños comunes en relación con el examen del Consejo que se hará en 2011. Estamos convencidos de que por medio del diálogo constructivo y la apertura tendiente a comprender las posiciones y los límites de los demás, será posible lograr una decisión de consenso en el proceso de examen. Esa decisión debe reflejar soluciones que sean aceptables para todos y dar por resultado un Consejo que corresponda plenamente a las elevadas aspiraciones que encarna.

Sr. Abdelaziz (Egipto) (*habla en árabe*): Para comenzar, deseo expresar el agradecimiento de mi delegación por la detallada declaración hecha aquí por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, después de su participación en el debate sobre el informe del Consejo (A/64/53) que se realizó en la Tercera Comisión, que es el órgano de negociación de la Asamblea General experto en todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y la normativa internacional de derechos humanos.

En ese contexto reitero que nuestra aceptación del acuerdo especial que se alcanzó en la Mesa para considerar este año el informe tanto en sesión plenaria como en la Tercera Comisión se basó en el claro entendimiento de que la Tercera Comisión consideraría todas las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea General y tomaría decisiones sobre ellas, incluidas las relativas al desarrollo del derecho internacional en la esfera de los derechos humanos, sin perjuicio del derecho de los Estados Miembros a presentar proyectos de resolución y de decisión en la Asamblea General o en la Tercera Comisión sobre cualquier cuestión contenida en el informe.

En realidad, el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario de la

Asamblea General ha iniciado una nueva era de cooperación y acción colectiva que evita la politización, la selectividad y los dobles raseros que caracterizaron la labor de la Comisión de Derechos Humanos. El Consejo ha logrado establecer bases propicias para superar los obstáculos que en el pasado dificultaron los esfuerzos internacionales tendientes a fortalecer el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Esto fue posible por medio de empeños diligentes por unificar las normas y merced a un enfoque constructivo y de cooperación en el tratamiento de las cuestiones de derechos humanos, basado en el asesoramiento y en la provisión del apoyo técnico y financiero necesario que soliciten los gobiernos nacionales en virtud de su responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos de todos sus ciudadanos. En el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1) se sentaron estas bases, que recientemente fueron reforzadas por el establecimiento del mecanismo de examen periódico universal. Aguardamos con interés el examen del informe de Egipto a comienzos del año próximo.

Egipto acoge con beneplácito el progreso logrado en la aplicación práctica del marco institucional para la labor del Consejo. Incluye normas claras definidas por el Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, además de los hechos positivos en el examen de los mandatos de los procedimientos especiales, la elaboración de mecanismos para encarar las comunicaciones y el establecimiento del Foro sobre Cuestiones de las Minorías.

Mientras tanto, como miembro actual del Consejo, Egipto está ansioso por apoyar el desarrollo permanente de las actividades del Consejo para satisfacer las grandes expectativas que compartimos con respecto a él, en base a los papeles complementarios de las instituciones nacionales y la comunidad internacional, por una parte, y todos los mecanismos de derechos humanos, por la otra.

Nuestra búsqueda mutua de la promoción de los derechos humanos en el mundo entero, para convertirlos en un denominador común compartido por todas las sociedades, requiere el compromiso de aplicar el nuevo proceso de examen periódico universal a todos los Estados, en un pie de igualdad y sin excepciones, dentro de un marco interactivo constructivo y con la participación de organizaciones no gubernamentales y de todos los sectores de la

sociedad civil. También debemos respetar el equilibrio institucional entre los órganos principales de las Naciones Unidas cuando se tratan cuestiones de derechos humanos. Debemos enfrentar con una decisión férrea la tendencia de unos pocos a imponerse como custodios mundiales de los derechos humanos, que se basa en la presunción errónea e infundada de que sus valores, culturas, ideas de la justicia social, sistemas jurídicos y normas de derechos humanos son superiores a los de los demás.

Además, es indispensable poner a disposición los recursos financieros necesarios para apoyar las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de que pueda aplicar sus mandatos en forma eficaz. Debe ser capaz de proporcionar a los Estados Miembros la asistencia técnica necesaria, hacer el seguimiento de la aplicación de todas las decisiones del Consejo de Derechos Humanos y ayudar a los Estados en la construcción de capacidad a fin de lograr la complementariedad entre las funciones de la Comisión y del Consejo y entre los papeles de la comunidad internacional y de los gobiernos nacionales.

Debemos respetar las prerrogativas del Consejo de Derechos Humanos y abstenernos de presentar en la Tercera Comisión proyectos de resolución sobre países determinados, en especial aquellos dirigidos a países en desarrollo, que sólo sirven para socavar las posibilidades de lograr decisiones de consenso que promuevan el respeto de los derechos humanos. De igual modo, es necesario poner fin a los intentos por crear estructuras paralelas al Consejo, por ejemplo mediante la designación en las oficinas de los programas de las Naciones Unidas para el desarrollo de funcionarios responsables del examen de la situación de los derechos humanos en los países en desarrollo, en contravención del principio de igualdad en el examen de la situación de los derechos humanos en todos los países, ya sean países en desarrollo o países desarrollados.

Debemos trabajar en conjunto, dentro del sistema de las Naciones Unidas, para fortalecer las capacidades en materia de alerta temprana por medio de la confianza en la información autenticada y no politizada, así como para reforzar la cooperación de los Estados con las misiones de investigación enviadas por el Consejo para investigar violaciones burdas de los derechos humanos, sobre todo en el caso de pueblos que se encuentran bajo la ocupación extranjera y en

situaciones de conflicto. La búsqueda por la comunidad internacional del respeto universal de los derechos humanos y de los pueblos no finalizará a menos que dejemos completamente de lado la selectividad, la politización y los dobles raseros cuando se trata de los derechos humanos y de los pueblos, comenzando con el derecho inalienable a la libre determinación.

En este contexto, el Consejo debe seguir interviniendo para asegurar el respeto de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados y la plena adhesión de Israel a sus obligaciones internacionales, incluido su compromiso de cooperación total con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 y con las misiones investigadoras establecidas por el Consejo para investigar violaciones burdas de los derechos humanos. Eso incluye permitir las visitas sobre el terreno requeridas, la más reciente de las cuales fue la misión investigadora encabezada por el Juez Goldstone para investigar los trágicos acontecimientos que tuvieron lugar en Gaza. A ese respecto, Egipto apoyó, en nombre del Movimiento No Alineado, la recomendación del Consejo de que la Asamblea General considere el informe de la misión investigadora.

La restitución del equilibrio en la atención internacional entre los derechos económicos, sociales y culturales, por un lado, y los derechos civiles y políticos, por el otro, es sumamente necesaria si se desea realizar la aspiración común de los pueblos de todo el mundo en cuanto a la concreción efectiva del derecho al desarrollo como derecho fundamental vinculado intrínsecamente con todos los demás derechos. A su vez, eso no es posible a menos que trabajemos juntos para reducir la brecha entre el Norte y el Sur, posibilitando así el logro de mejores niveles de vida, lo que contribuye a la promoción de los derechos humanos para las personas y las sociedades. Además, aguardamos con interés el fortalecimiento de los empeños por eliminar todas las formas de discriminación en el mundo entero, ya sea que se base en la raza, el sexo, el idioma o la religión, y el cumplimiento de nuestros compromisos mutuos en virtud de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen, en especial con respecto a la discriminación contra las mujeres, las minorías, los migrantes y quienes enfrentan diversos grados de marginación y

discriminación social. En nuestros empeños con ese fin, debemos evitar las condiciones y las ideas discutibles que no tengan en cuenta los diversos sistemas sociales, culturales y de valores de las distintas sociedades o vincular tales ideas con la asistencia y los programas en materia de desarrollo.

Egipto espera que continúen los esfuerzos conjuntos por fortalecer la cooperación de la comunidad internacional en el tratamiento de todas las cuestiones de derechos humanos, en base al respeto mutuo, el compromiso con la igualdad en términos de derechos y obligaciones, el cumplimiento con los principios del derecho internacional y la complementariedad entre las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. De esta forma, el Consejo podrá desempeñar plenamente su deseado papel y llevar a cabo su elevada misión, fortaleciendo así nuestros empeños colectivos por consolidar el respeto universal de los derechos humanos de todos, sin excepción.

Sra. Shalev (Israel) (*habla en inglés*): El año pasado el mundo celebró el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En ese noble documento se reafirmó la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor del ser humano y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Sus principios y normas tenían el propósito de orientar la labor de las Naciones Unidas y conducirnos a un futuro mejor.

Eleanor Roosevelt, René Cassin, John Humphrey, P.C. Chang y Charles Malik, entre otros autores de la Declaración Universal, creyeron que un mundo mejor era necesario y posible. Según las palabras de Eleanor Roosevelt “Estamos hoy en el umbral de un gran acontecimiento, tanto en la vida de las Naciones Unidas como en la vida de la humanidad”. Sin embargo, mientras consideramos hoy el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/64/53), resulta lamentable que la labor del Consejo se haya desviado de los principios cuyo mandato era sostener.

El Consejo de Derechos Humanos, de acuerdo con los propios documentos que le dieron origen, debe basar su trabajo en los principios de la universalidad, la imparcialidad, la objetividad y la no selectividad, sin distinciones de ningún tipo y de manera justa y equitativa. Sin embargo, en lugar de sostener esos valores, el Consejo ha demostrado una preocupación

obsesiva con Israel durante los tres años y medio que lleva su tarea.

Israel es el único país en el mundo individualizado de manera discriminatoria por el programa del Consejo. La mitad de los períodos extraordinarios de sesiones del Consejo se ha celebrado para condenar a Israel. El Consejo ha aprobado más resoluciones y decisiones contra Israel que contra todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas juntos. Si bien el Consejo ha examinado y revisado el mandato de casi todos los procedimientos especiales, se rehúsa a examinar su burdo mandato unilateral con respecto a nuestra región. El Consejo sigue enviando las así llamadas misiones investigadoras, que tienen el mandato de denunciar todos los actos israelíes, independientemente de los hechos sobre el terreno y del terrorismo que Israel enfrenta en forma cotidiana.

¿Esta es la labor imparcial del Consejo de Derechos Humanos? ¿Esta es la tarea objetiva del Consejo? A diferencia de algunos miembros del Consejo de Derechos Humanos, Israel es una democracia que respeta las libertades fundamentales, protege a una prensa llena de vitalidad y posee un sistema judicial independiente. No obstante, es condenado en forma repetida por el Consejo. Estas condenas reiteradas e injustificadas no ayudan a proteger los derechos humanos.

En todo el mundo, las verdaderas víctimas de las más graves violaciones de sus derechos más básicos claman por que se atienda su situación y por que la comunidad internacional remedie su sufrimiento. Pero el Consejo se mantiene en silencio. Mientras hombres, mujeres y niños israelíes inocentes padecen el terrorismo y los ataques terroristas suicidas implacables, el Consejo opta por no decir nada. ¿Esta es la tarea de un Consejo de Derechos Humanos que refleja la universalidad? El trabajo del Consejo no es constructivo, justo ni imparcial.

El informe que examinamos hoy nos recuerda a todos que el Consejo de Derechos Humanos es manipulado y explotado cada vez más por algunos de sus miembros y su obsesión por convertir a Israel en un demonio y degradar su carácter democrático.

En 2005, Kofi Annan reconoció que existía un déficit de credibilidad dentro de las instituciones de derechos humanos de las Naciones Unidas. Hoy, sin embargo, ese déficit no es una reliquia del pasado sino un elemento del presente. Cuanto más tiempo pase para

rectificar esta injusticia, mayor será el daño a la integridad y la legitimidad del Consejo y de todo el sistema de las Naciones Unidas.

Sr. Vigny (Suiza) (*habla en francés*): Mi delegación desea agradecer al Presidente del Consejo de Derechos Humanos el informe sobre las actividades del Consejo (A/64/53), que enumera los resultados de dos períodos ordinarios de sesiones —que incluyen más de 40 resoluciones y 32 decisiones sobre exámenes periódicos universales— y cuatro períodos extraordinarios de sesiones, uno de los cuales fue un período extraordinario de sesiones temático.

En mi declaración me referiré a cinco cuestiones fundamentales.

Primero, el Consejo está trabajando ahora a toda velocidad. Se ha aprobado una cantidad considerable de resoluciones sobre temas que van desde la protección de los niños y el cambio climático hasta la educación y la formación en materia de derechos humanos. Los períodos ordinarios de sesiones son seguidos por reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y del Foro Social. Además, este año hubo reuniones preparatorias para la Conferencia de Examen de Durban, que se realizó en Ginebra en abril. En virtud del creciente número de reuniones, el Consejo debe tratar de racionalizar las actividades de algunos grupos de trabajo y distribuir mejor su carga de trabajo entre sus tres períodos de sesiones anuales. Suiza está dispuesta a estudiar con detenimiento en Ginebra la cuestión del programa de trabajo del Consejo.

El Consejo está desarrollando mejores prácticas para sus métodos de trabajo y hay ejemplos de una cooperación transregional fructífera. Pensamos en particular en la cooperación sobre la educación y la formación en materia de derechos humanos dentro de la Plataforma para la educación y la formación en materia de derechos humanos, que ahora incluye a representantes de todos los grupos regionales: Marruecos, Suiza, Costa Rica, Italia, Filipinas, Eslovenia y el Senegal. También deseo mencionar la cooperación entre Alemania y Filipinas con respecto a la cuestión de la trata de personas. Esas dos naciones —una es país de destino y la otra es país de origen— han aunado esfuerzos para proteger los derechos humanos de las mismas personas, las mismas víctimas. Aun en esferas notoriamente difíciles, como la libertad de expresión, se ha logrado un progreso considerable

por medio de la aprobación por consenso de una resolución sobre el tema, patrocinada en forma conjunta por los Estados Unidos y Egipto.

Tercero, el Consejo de Derechos Humanos debe estar en condiciones de abordar en forma adecuada situaciones concretas y se necesitan esfuerzos concertados para que cumpla su mandato en virtud de la resolución 60/251 de la Asamblea General, ya sea para encarar situaciones de violaciones burdas y sistemáticas de los derechos humanos, responder con rapidez a las emergencias o impedir que tales violaciones se produzcan. Suiza considera que el desarrollo de este potencial es una prioridad y en consecuencia se compromete con este fin.

Además, Suiza está convencida de que es necesario el fortalecimiento de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos para abordar de mejor manera las cuestiones políticas y operacionales que el Presidente enfrenta. Por esa razón, Suiza ha resuelto presentar un proyecto de decisión en la Tercera Comisión de la Asamblea General como seguimiento de una decisión aprobada por el Consejo en septiembre del año pasado.

Por último, deseo volver a las relaciones entre el Consejo y la Asamblea General, sobre todo habida cuenta del próximo debate sobre el examen del Consejo. No hay todavía una idea bien definida con respecto a la asignación de responsabilidades entre el Consejo y la Asamblea General y su Tercera Comisión. Suiza desea incrementar las complementariedades entre estos dos órganos mejorando la cooperación y reduciendo así las superposiciones existentes. En virtud de su composición universal, la Asamblea General debe utilizarse, primero y principalmente, como marco general de referencia y como tal debe desempeñar un papel de fijación de normas en base a un programa. Por su parte, el Consejo de Derechos Humanos debe fortalecer la función operacional que realiza mediante la aplicación de los compromisos políticos asumidos por los Estados Miembros de conformidad con sus obligaciones jurídicas internacionales.

Sr. Balé (Congo) (*habla en francés*): En nombre de mi delegación deseo agradecerle, Sr. Presidente, la organización de este importante debate sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/64/53), que es el informe de un órgano cuyas deliberaciones y decisiones han tenido repercusiones indudables sobre la vida de nuestra Organización. También quiero

agradecer al Presidente del Consejo la presentación del informe.

Para comenzar, consideramos que debemos reconocer adecuadamente el hecho de que a pesar de los temores que existían cuando en 2006 nació el Consejo de Derechos Humanos, día tras día, período de sesiones tras período de sesiones, el Consejo proporciona una doctrina útil para la acción eficaz en la promoción y la protección de los derechos humanos, independientemente de sus aspectos discutibles. Mi delegación sólo puede acoger con beneplácito ese hecho, que debe fomentar el apoyo apropiado al Consejo. También felicitamos a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, así como a los titulares de mandatos, los relatores, los representantes especiales y los expertos independientes, cuya relación nos permite mejorar y proseguir nuestros empeños en apoyo de todos los derechos humanos.

Más allá de una evaluación general de la labor del Consejo de Derechos Humanos y los mecanismos que ha generado, mi delegación desea hacer una serie de comentarios. El Consejo de Derechos Humanos tiene responsabilidades importantes en la promoción y la protección de los derechos humanos en el mundo. Las diversas contribuciones de los Estados miembros y no miembros del Consejo, así como de las instituciones del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, significan que podemos vislumbrar un mundo en el cual la universalidad de los derechos humanos y su interdependencia se conviertan en un hecho de la vida cotidiana. Esta dinámica debe ser un elemento de progreso, para comprender y analizar la situación de los derechos humanos en un mundo caracterizado por múltiples crisis que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales y dificultan los esfuerzos en materia de desarrollo, en especial en lo que se refiere al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En este contexto, mi delegación encomia los empeños del Consejo de Derechos Humanos por fortalecer, mediante un enfoque multilateral, la cooperación en la esfera de los derechos humanos. La seguridad alimentaria, que es el corolario del derecho a la alimentación, así como las diversas resoluciones relativas a los efectos de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales de los Estados sobre el pleno ejercicio de los derechos humanos por los pueblos, son indudablemente fundamentales para sostener los derechos económicos, sociales y

culturales. A este respecto, mi delegación sigue preocupada por las repercusiones de la crisis económica y financiera mundial sobre la realización universal y el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

La violencia y la discriminación contra los más vulnerables, en especial las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los migrantes, también deben seguir siendo parte del trabajo del Consejo de Derechos Humanos. Acogemos con beneplácito el Día anual de los Derechos de la Mujer, que se celebró en Ginebra el 4 de junio, momento fundamental para acrecentar la conciencia acerca de la difícil situación de las mujeres en algunas partes del mundo, en particular en los países en desarrollo. Esperamos que la conmemoración del decimoquinto aniversario de la Conferencia de Beijing sobre la Mujer constituya un nuevo hito en la lucha por abolir las leyes que institucionalizan la discriminación contra la mujer.

En este sentido, la República del Congo, por medio de sus órganos nacionales pertinentes, está analizando una ley tendiente a combatir la violencia contra la mujer. Con respecto a la protección de los niños, mi país acaba de depositar los instrumentos de adhesión a los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En cuanto a los migrantes, observamos con horror las condiciones a las que son sometidos en sus países de destino o de tránsito después de haber arriesgado la vida para dejar sus países de origen.

Otra forma insoportable de discriminación es la que se relaciona con el racismo y la intolerancia racial. En este sentido, mi delegación acoge con beneplácito el éxito de las deliberaciones de la Conferencia de Examen de Durban sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia. En la Conferencia, que se realizó en Ginebra del 20 al 24 de abril, se aprobó una plataforma para un nuevo comienzo en la lucha contra el racismo y sus manifestaciones modernas. Fue un ejemplo edificante de la acción colectiva y concertada de los Estados, así como testimonio de lo que puede lograr el compromiso común para encarar los desafíos urgentes que enfrentan los derechos humanos. Al tiempo que acogemos con beneplácito la prórroga por tres años más del mandato del Grupo de Trabajo intergubernamental sobre la

aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban —en realidad, elogiamos la ardua tarea que ya ha realizado—, solicitamos la elaboración de normas adicionales para la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Una de las innovaciones principales relacionadas con la creación del Consejo de Derechos Humanos fue el establecimiento del mecanismo de examen periódico universal, que hasta ahora funciona con eficacia y obtiene resultados. Debemos recordar que el examen periódico universal se estableció con el propósito de evitar, entre otras cosas, la clase de controversias que surgen cuando los países cuyas situaciones son examinadas a menudo se encuentran enfrentados. Este mecanismo permite que el Consejo examine, sin distinción, la situación de los derechos humanos en todos los países y haga recomendaciones con miras a su posible mejoramiento.

Por su parte, la República del Congo está decidida a intensificar sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y se sometió al proceso de examen, que se realizó del 6 al 8 de mayo. De las 59 recomendaciones que se hicieron luego del examen, aceptamos 50, en tanto que las nueve restantes eran irrelevantes y ya habían sido contempladas en la legislación congoleña. El Gobierno del Congo procura aplicar estas recomendaciones y volver a enfocar su tarea en algunos sectores que no han recibido mayor atención hasta ahora.

En este contexto, el procedimiento de acreditación para nuestra comisión nacional de derechos humanos se ha organizado bajo la égida del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en tanto que el contacto con su subcomité de acreditaciones resultó provechoso. Por otra parte, el Gobierno congoleño, a pesar de su situación financiera difícil, se ha comprometido a asignar los recursos adecuados a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, un órgano constitucional independiente, a fin de que pueda cumplir su mandato en forma eficaz. En las escuelas se realizan esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante programas de educación en instrucción cívica, ética y paz, que representan una nueva demanda sobre la sociedad congoleña.

La evaluación de mitad de período en el examen periódico universal del mes pasado acerca de los compromisos asumidos resultó fructífera y, en sesión privada durante su undécimo período de sesiones, el Consejo decidió poner término al examen de la situación de los derechos humanos en la República del Congo. Ciertamente, ese es un motivo de auténtica satisfacción. Aún así, el Congo, ansioso por edificar un Estado moderno basado en el respeto de la ley y las normas democráticas, seguirá tratando, hasta donde sea posible y junto con los asociados nacionales e internacionales, de promover y proteger los derechos humanos y a los seres humanos en forma eficaz.

Sr. Ali (Malasia) (*habla en inglés*): Para comenzar, mi delegación desea expresar nuestro agradecimiento al Consejo de Derechos Humanos por su informe, documento A/64/53.

Reafirmamos que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados. La comunidad internacional debe tratar a los derechos humanos de manera justa y equitativa, en un pie de igualdad y con el mismo énfasis. Esos principios fundamentales apuntalan los derechos humanos internacionales. Los países no deben seguir escogiendo con tanto esmero los derechos en los que desean poner énfasis o la forma en que esos derechos pueden ejercerse, ni tampoco deben tratar de imponer a los demás un énfasis o sentido de urgencia diferentes con respecto a los derechos humanos en base a su propia conveniencia política interna o a presiones externas.

Malasia se siente complacida por el hecho de que el Consejo se haya seguido desarrollando, dentro del marco de la resolución 60/251 de la Asamblea General y del mecanismo de construcción institucional previsto en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos. Esperamos que la labor emprendida por el Consejo sobre una serie de cuestiones conduzca a resultados tangibles en la promoción y la protección de todos los derechos humanos. En nuestra opinión, los debates en el Consejo son un proceso saludable con respecto a la materialización de las más elevadas normas de derechos humanos consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Nos complace observar que la inmensa mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas apoya la labor del Consejo de Derechos Humanos, en especial para asegurar que el Consejo evite los errores de la anterior

Comisión de Derechos Humanos, que a veces estuvo altamente politizada y practicaba la selectividad y los dobles raseros.

Acogemos con beneplácito la decisión de los Estados Unidos de incorporarse al Consejo. Apoyar al Consejo de manera constructiva es un enfoque mucho más positivo para asegurar la promoción y la protección de todos los derechos humanos. Si bien podemos estar en desacuerdo sobre las cuestiones e incluso los procesos dentro del Consejo, esa es la mejor propuesta. Sería desalentador que las críticas que una vez se le hicieron a la Comisión se le hagan ahora al Consejo sin permitirle un mayor desarrollo. Además, para funcionar en forma eficaz, el Consejo necesita contar con el apoyo y los recursos necesarios.

Como el examen del Consejo está previsto para 2011, Malasia se siente alentada por las medidas dinámicas tomadas por los miembros del Consejo para establecer el marco del proceso de examen, como se decidió en su duodécimo período ordinario de sesiones. En nuestra opinión, la resolución aprobada por el Consejo dará tiempo suficiente para que todas las delegaciones realicen a la brevedad preparativos tendientes a lograr un examen del Consejo que sea fructífero y mutuamente aceptable, a fin de asegurar su papel como la principal institución multilateral encargada de mejorar la promoción y la protección de todos los derechos humanos en el mundo.

Deseamos referirnos a una serie de cuestiones relacionadas con la labor del Consejo. Con respecto al examen periódico universal, Malasia considera que ese proceso proporciona una importante plataforma no conflictiva, objetiva, transparente y universal para el diálogo sobre la promoción y la protección de todos los derechos humanos, que complementa y agrega valor a la labor del Consejo en cumplimiento de su mandato, tal como está previsto en la resolución 60/251.

En términos generales, la comunidad internacional ha respondido en forma positiva y demostrado un compromiso constructivo encomiable con el proceso de examen. Con el propósito de aumentar y ampliar los logros obtenidos hasta ahora, es fundamental que la Asamblea General asegure que se asignarán los recursos materiales, financieros y de otro tipo adecuados para el funcionamiento correcto del proceso de examen. Si bien quedan esferas que pueden desarrollarse y fortalecerse aún más, esta innovación representa una buena alternativa a las resoluciones de

la Asamblea General sobre países determinados. El examen sirve como enfoque constructivo por medio del diálogo y la cooperación auténticos entre países que pueden tener opiniones y sistemas divergentes. Esperamos que mediante el proceso de examen, todos los países aprovechen la oportunidad para mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos en forma cooperativa y constructiva.

La Sra. Štiglic (Eslovenia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Malasia aprovecha esta oportunidad para reafirmar su convicción en la importancia del trabajo y la independencia de los titulares de mandatos de procedimientos especiales. También creemos que, dado el carácter delicado de los diversos mandatos, sus titulares deben actuar con responsabilidad y sensibilidad en el cumplimiento de sus respectivos mandatos. La capacidad de los titulares de mandatos para ejercer sus funciones de manera eficaz radica en su aptitud para adherirse al Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. En nuestra opinión, los ejemplos recientes, según los cuales varios titulares de mandatos intentaron reinterpretar sus mandatos o apartarse de la forma que la comunidad internacional decidió para ellos, podrían socavar la confianza en los propios titulares de mandatos y tener así consecuencias negativas sobre su capacidad para contribuir en forma eficaz a la promoción y la protección de los derechos humanos. A este respecto, acogemos con beneplácito la resolución 11/11 del Consejo, que se refiere al sistema de procedimientos especiales.

Malasia apoya las opiniones expresadas en junio último, durante el undécimo período ordinario de sesiones, por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, que incluían la necesidad de mayor coordinación y cooperación entre todos los mecanismos de derechos humanos que tratan las cuestiones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas. Esa coordinación ayudaría a evitar las superposiciones dentro de la estructura de las Naciones Unidas dedicada a las cuestiones indígenas, brindaría coherencia a las funciones y las responsabilidades del Relator Especial, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el

Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, y garantizaría la eficacia.

También aguardamos con interés la finalización exitosa de la tarea de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y del trabajo emprendido por el comité especial sobre la elaboración de normas internacionales complementarias para estudiar la interrelación entre la religión y otras formas de discriminación.

Por último, deseo recordar a los miembros que en las elecciones que se realizarán en mayo de 2010, Malasia presentará su candidatura para integrar el Consejo de Derechos Humanos por el período 2010 a 2013. Malasia fue miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos de 2006 a 2009; si es elegido como miembro nuevamente, Malasia se esforzará por asegurar que el Consejo siga siendo el órgano fiable, eficaz y justo que tiene la responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos de todos los pueblos.

Sr. Badji (Senegal) (*habla en francés*): Deseo dar las gracias y felicitar al Embajador Alex van Meeuwen, de Bélgica, Presidente del Consejo de Derechos Humanos, por la forma destacada en que presentó el informe del Consejo y manifestar que la consideración de ese informe (A/64/53) es para mi delegación una oportunidad bienvenida para expresar su gran reconocimiento a los resultados positivos logrados por ese órgano y reiterar su compromiso con el diálogo y la cooperación como principios rectores de nuestra tarea.

En este momento de crisis, cuando los pensamientos más optimistas están llenos de dudas e incertidumbre, la contribución invaluable del Consejo de Derechos Humanos a la protección de valores fundamentales como la tolerancia, el diálogo intercultural y la libertad de expresión responsable es fuente de esperanza y seguridad.

En sólo cuatro años de existencia, el Consejo de Derechos Humanos —merced al esfuerzo conjunto de sus miembros y el apoyo de toda la comunidad internacional— ha podido disipar las dudas acerca de su capacidad para responder a los cuestionamientos a sus mandatos mejorando de manera constante la forma en que funciona, para ser más eficaz y competente. En el contexto de esa dinámica positiva, es apropiado señalar que los recientes grupos temáticos sobre el diálogo intercultural, los derechos humanos, los derechos de la mujer, el cambio climático y también los derechos humanos de los migrantes en los centros

de detención, han sido demostraciones de debates profundos e ilustrativos. En la tarea futura deben alentarse esas medidas, que dieron origen a iniciativas conjuntas muy bienvenidas, como la que Egipto y los Estados Unidos de América emprendieron en el duodécimo período ordinario de sesiones con respecto a la libertad de expresión.

Al patrocinar la importante resolución sobre libertad de expresión, el Senegal deseaba reiterar su convicción de que la promoción de la tolerancia y la libertad de expresión responsable es fundamental en la lucha contra el racismo y la discriminación. Merced a esa cooperación y a la movilización y la flexibilidad de todos los interesados, el Consejo pudo enfrentar el desafío mediante la realización exitosa, en abril de 2009, de la Conferencia de Examen de Durban sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia. El documento final, aprobado por consenso, brinda perspectivas promisorias para la lucha contra tales flagelos y su plena aplicación debe seguir galvanizándonos.

Además, la ampliación de la composición del Consejo de Derechos Humanos refleja perfectamente el reconocimiento del considerable progreso logrado por ese órgano en tan poco tiempo, dado que, como dijera el famoso escritor francés Corneille, “Para las almas nacidas con nobleza, el valor no depende de la edad”.

Sin embargo, lejos de generar en nosotros una actitud paralizante o de ciega complacencia, esos resultados del Consejo de Derechos Humanos, que son más que alentadores, deben impulsarnos a intensificar nuestros empeños por fortalecer a ese órgano, cuya contribución suscita la esperanza de un panorama promisorio para la protección y la promoción de los derechos humanos. En ese contexto, el Consejo debe reforzar su acción para promover el diálogo intercultural y la educación en materia de derechos humanos, que podrían contribuir en gran medida al logro del objetivo de un mundo libre de prejuicios y del temor mutuo. Del mismo modo, la lucha contra la pobreza, que constituye un obstáculo importante para gran parte de la humanidad, merece una atención especial en la labor del Consejo.

La forma más que alentadora en que funciona el examen periódico universal es otro motivo de auténtica satisfacción para todos aquellos que, aunando sus esfuerzos, han hecho posible que ese mecanismo instaurara un diálogo objetivo, constructivo y

transparente entre los diversos participantes, contribuyendo así al fortalecimiento de la credibilidad del Consejo de Derechos Humanos. De hecho, el efecto positivo de ese mecanismo en la protección y la promoción de los derechos humanos sólo puede medirse por la eficacia con que se aplican sus recomendaciones. A ese respecto, me complace recordar que mi país, en un espíritu de diálogo y apertura, se sometió al examen periódico universal el 6 de febrero de 2009 y ya está tratando de aplicar los compromisos que asumió en forma voluntaria.

A fin de fortalecer su cooperación con el sistema de procedimientos especiales del Consejo, el Senegal recibió en agosto de 2009 al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y en septiembre al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. Del mismo modo, un tercer titular de mandato, que se ocupa de la venta de niños, se encuentra en mi país desde el 21 de octubre por un período de 10 días. En esa esfera, como en otras, el Senegal, fiel a los compromisos que le valieron la confianza de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que lo eligieron para integrar el Consejo de Derechos Humanos por un segundo período, proseguirá con sus empeños en los planos nacional, regional e internacional.

Para terminar, quiero acoger con beneplácito la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos de su resolución 11/12, en virtud de la cual se prorroga el mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental encargado de examinar la tarea y el funcionamiento del Consejo cinco años después de su creación, como se estipula además en la resolución 60/251 de la Asamblea General. De esta forma, el examen del funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos que se hará en 2011 debe ser, a nuestro juicio, la oportunidad para efectuar una evaluación objetiva de ese órgano con el propósito de realizar, donde sea preciso, los ajustes necesarios para enfrentar mejor los desafíos que continúan surgiendo en la esfera de la protección y la promoción de los derechos humanos.

Sr. Heller (México): Mi delegación desea agradecer al Presidente del Consejo de Derechos Humanos la presentación del informe (A/64/53) a la Asamblea General, en concordancia con la relevancia que se le quiere otorgar a la protección y la promoción de los derechos humanos como uno de los pilares de nuestra Organización. Damos la bienvenida al informe sobre las actividades del Consejo de Derechos

Humanos, que comprende las labores realizadas por ese órgano entre septiembre de 2008 y junio de 2009. México se encuentra plenamente comprometido con la consolidación del Consejo de Derechos Humanos como el órgano por excelencia de las Naciones Unidas encargado de la promoción y la protección de los derechos humanos.

Durante el período que comprende este informe, la situación de los derechos humanos en México fue examinada por el mecanismo de examen periódico universal. Mi país participó con enorme seriedad y responsabilidad en dicho examen y se comprometió a dar seguimiento a las recomendaciones recibidas y aceptadas de este mecanismo en tres ámbitos: en el marco del programa nacional de derechos humanos, en el contexto del acuerdo de cooperación que mantiene México con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y en el constante diálogo que mantenemos con la sociedad civil en el marco de la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos.

Estamos convencidos de la utilidad de este novedoso mecanismo como una herramienta de evaluación universal y objetiva que de manera constructiva busca mejorar la situación de los derechos humanos en todos los países del mundo. En esa labor de protección de los derechos humanos, el Consejo ya ha analizado, a través del mecanismo de examen periódico universal, la situación en cerca de 80 países de todas las regiones del mundo.

El Consejo continuó este año con su relevante labor normativa. Destacaría la aprobación de las directrices para los niños sin cuidado parental, así como el establecimiento de un Grupo de Trabajo abierto sobre un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño para establecer un procedimiento de comunicaciones. En cuanto al fortalecimiento del sistema de procedimientos especiales, cabría mencionar la creación del cargo de experto independiente en materia de derechos humanos. De este modo, contamos hoy con un universo de 39 procedimientos que promueven un programa de protección de los derechos humanos en el marco de sus respectivos mandatos.

Por otro lado, y como parte de los métodos de trabajo innovadores del Consejo, se han celebrado paneles temáticos en materia de derechos del niño, de la mujer, de las personas con discapacidad y de los

migrantes en centros de detención. El intercambio de puntos de vista con expertos y los debates temáticos han sido ejercicios fructíferos para la labor de ese órgano.

En 2011 deberán llevarse a cabo dos revisiones fundamentales para el trabajo del Consejo de Derechos Humanos. La primera, relacionada con aspectos vinculados con su labor y funcionamiento, se dará en el contexto del Consejo. La segunda, relativa al estatus del propio Consejo al interior de la Organización, necesariamente involucrará a la Asamblea General. Consideramos de suma importancia que ambos aspectos, que son parte de un mismo proceso, deriven de un fortalecimiento real del Consejo a efectos de que tenga posibilidades de cumplir plenamente con el importante mandato para el cual fue creado. El Gobierno de México considera que estas revisiones que se harán en 2011 serán una oportunidad única para fortalecer los métodos del trabajo del Consejo y avanzar hacia una auténtica cultura de diálogo y buenas prácticas que fortalezca el ejercicio de todos los derechos humanos en todo el mundo. Queremos expresar nuestro pleno compromiso de contribuir constructivamente al grupo de trabajo que ha establecido el Consejo precisamente para iniciar este proceso.

Finalmente, México se congratula por haber sido reelegido como miembro de este importante órgano en las elecciones que tuvieron lugar en mayo pasado, lo cual nos compromete aún más a continuar colaborando activamente en el Consejo de Derechos Humanos.

Sr. Al Habib (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Deseo expresar mi reconocimiento al Consejo de Derechos Humanos por su informe, que figura en el documento A/64/53. También quiero acoger con beneplácito la declaración hecha ante la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos.

El Consejo ha realizado una tarea encomiable durante los cuatro últimos años para construir y establecer los mecanismos y los órganos subsidiarios adecuados para cumplir los mandatos que se le encomendaran por medio de la resolución 60/251. Una de las prioridades en la nueva etapa del mecanismo de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos ha consistido en enfocar las cuestiones de derechos humanos en forma amplia, cooperativa y constructiva. Para satisfacer esas expectativas, el Consejo de

Derechos Humanos debe actuar como coordinador de la confianza, la esperanza y la participación para todos los pueblos y los gobiernos, a fin de encarar los desafíos mundiales en materia de derechos humanos. También debería ser un foro para el diálogo, el entendimiento y la cooperación.

La universalidad de los derechos humanos y su interdependencia e indivisibilidad exigen que todos ellos tengan igual condición. Los derechos económicos, sociales y culturales deben tener la misma importancia que los derechos civiles y políticos. La creación de nuevos mandatos sobre los derechos económicos, sociales y culturales y la formación de grupos de debate sobre una serie de temas importantes son logros apreciables del Consejo. Sin embargo, se necesitan mecanismos más eficaces para reforzar y apoyar los derechos culturales. Es preciso tomar medidas operacionales para fortalecer aún más el derecho al desarrollo y otros derechos colectivos.

Si bien el proceso de fijación de normas en el Consejo de Derechos Humanos es permanente, cabe subrayar que la diversidad cultural debe constituir el centro de todo intento por crear instrumentos de derechos humanos, pues tal enfoque ayudaría a prevenir la hegemonía y enriquecería la universalidad de los derechos humanos.

La generalización de la pobreza y el aumento de las desigualdades entre los países, que han sido causadas principalmente por las condiciones económicas internacionales desfavorables, siguen siendo desafíos intimidantes que enfrentan los países en desarrollo y que socavan sus esfuerzos por promover los derechos humanos. Además, la propagación de la intolerancia, algunos conceptos erróneos sobre el derecho a la libertad de expresión y la falta de un código de conducta ética para los medios de información se interponen todavía en el camino de la aplicación efectiva de la totalidad de los derechos humanos para todos. También violan los derechos de algunos sectores de la sociedad.

Por otro lado, el mundo observa aún los intentos de unos pocos que desean imponer sus propias opiniones e interpretaciones sobre la aplicación de algunos conceptos y normas que se han convenido internacionalmente. El Consejo de Derechos Humanos debe hacer frente a esos intentos por medio de la elaboración de enfoques innovadores.

Consideramos que sería sumamente necesario que la Tercera Comisión, en virtud de su prerrogativa, prestase mayor atención tanto al trabajo y el mandato que se le han asignado como a los del Consejo de Derechos Humanos. En principio, la Tercera Comisión de la Asamblea General debería concentrarse primordialmente en deliberaciones de índole política para hacer recomendaciones de política estratégica a la Asamblea, que a su vez puede guiar a la comunidad internacional, en especial al Consejo de Derechos Humanos, para acentuar aún más la promoción y la protección de todos los derechos humanos.

Uno de los verdaderos desafíos que enfrenta el Consejo consiste en asegurar que su sistema de vigilancia funcione realmente como un mecanismo universal para encarar la situación de los derechos humanos en todo el mundo. Eso exigirá que el Consejo adopte un enfoque equilibrado e integrado y aplique un conjunto unificado de criterios y mandatos en todas las situaciones por igual.

A ese respecto, el mecanismo del examen periódico universal constituye un adelanto en la labor de las actividades intergubernamentales de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. El propósito del mecanismo es asegurar la universalidad, la objetividad, la no selectividad y la imparcialidad en la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Desde el punto de vista lógico, si funciona como se pretende, ese instrumento debe permitir que el mecanismo de derechos humanos actúe sin tener en cuenta los intereses y las ambiciones de carácter político. Reconocemos el grado de transparencia y el examen constructivo de las situaciones que tuvieron lugar durante el examen periódico universal en el contexto del debate acerca de los desafíos que aún quedan por delante, reconociendo que siempre se pueden lograr mejoras en cualquier Estado.

De conformidad con el calendario del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, el informe nacional de la República Islámica del Irán será considerado durante el decimocuarto período de sesiones del Grupo, en febrero de 2010. Mi Gobierno ha hecho arreglos amplios con todos los interesados nacionales, incluidas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para elaborar y presentar a consideración del Grupo de Trabajo el informe nacional. Mi país está plenamente comprometido y dispuesto a participar en forma constructiva y cooperativa con los demás Estados cuando nuestro

informe nacional sea considerado por el Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos.

Sr. Nirupam (India) (*habla en inglés*): Muchas gracias, Sra. Presidenta, por darme esta oportunidad de dirigirme a la Asamblea General con respecto a la importante cuestión del informe del Consejo de Derechos Humanos (A/64/53). Para comenzar, en nombre de mi delegación, quiero agradecer al Presidente del Consejo de Derechos Humanos su informe.

Mi delegación observa en forma positiva el compromiso demostrado por el Consejo de Derechos Humanos desde su creación, en 2006, como órgano principal de las Naciones Unidas para el tratamiento de la cuestión de los derechos humanos. En los tres últimos años se ha logrado un progreso considerable en cuanto al fortalecimiento de sus mecanismos institucionales y en el examen, la mejora y la racionalización de todos los mandatos, los mecanismos, las funciones y las responsabilidades de la antigua Comisión de Derechos Humanos.

La fortaleza del Consejo de Derechos Humanos radica en su énfasis en el diálogo, la cooperación, la transparencia y la no selectividad en la promoción y la protección de la totalidad de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. La entusiasta participación de los Estados Miembros en el proceso del examen periódico universal hasta la fecha apunta en esa dirección. También pone de relieve el éxito de ese mecanismo innovador, que ha proporcionado una plataforma para compartir las experiencias nacionales y las mejores prácticas en consulta con el país interesado y con su consentimiento. La importancia del mecanismo de examen periódico universal fue correctamente resumida por el Secretario General cuando dijo que “Este mecanismo tiene un gran potencial para promover y proteger los derechos humanos en los rincones más oscuros del mundo”.

La celebración de períodos extraordinarios de sesiones sobre cuestiones temáticas durante el último año y medio es testimonio de la amplia gama de debates que se realizan en el Consejo. Reiteramos nuestro firme compromiso de seguir trabajando de manera constructiva con todos los Estados Miembros y de esforzarnos por hacer que el Consejo sea más eficaz y responda mejor. Creemos firmemente que la comunidad internacional puede promover nuestra causa común por medio del diálogo y la interacción.

El Consejo de Derechos Humanos está todavía en proceso de desarrollo. Es importante que sigamos brindando orientación colectiva al Consejo y lo ayudemos a madurar. También debemos asegurar que esos esfuerzos sean inclusivos y respeten la diversidad en las experiencias nacionales históricas, las culturas y el desarrollo de los diferentes países. A ese respecto, queremos manifestar que aguardamos con interés el próximo proceso de examen del funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, que se realizará en 2011.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para reafirmar también nuestra confianza en el trabajo y la independencia de los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Si bien han realizado una tarea encomiable, es importante que demuestren responsabilidad y sean sensibles en el cumplimiento de sus respectivos mandatos. El Consejo de Derechos Humanos ha proporcionado a los titulares de mandatos un código de conducta y es importante que se adhieran a él. Todo intento por reinterpretar el código de conducta o apartarse de sus mandatos debilitaría a los titulares de mandatos y las importantes funciones que se les confiaron. A ese respecto, acogemos con beneplácito la aprobación por el Consejo de la resolución 11/11, sobre el sistema de procedimientos especiales.

Nos estimulan los esfuerzos del Consejo de Derechos Humanos de hacer del derecho al desarrollo una realidad. Los debates sobre el derecho al desarrollo están pasando gradualmente del ámbito de la teoría y los principios al de la elaboración, aplicación y realización de políticas. En ese sentido, tomamos nota del importante aporte del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo.

El Consejo debe desempeñar un papel central en la denuncia del terrorismo, que plantea la mayor amenaza a nuestros esfuerzos comunes en la búsqueda de la paz, la seguridad y el desarrollo. También socava los propios cimientos de la libertad y la democracia y el goce de los derechos humanos, incluido el derecho más importante y fundamental de todos, que es el derecho a la vida.

Para finalizar, quiero decir que la labor del Consejo de Derechos Humanos debe proseguir en un espíritu de cooperación y entendimiento mutuo. Debe empeñarse por promover los derechos humanos por medio de la cooperación internacional y el diálogo auténtico entre los Estados Miembros, incluidos el

fomento de la capacidad y la asistencia recíproca. La India sigue comprometida a hacer del Consejo de Derechos Humanos un órgano fuerte, eficaz y competente que sea capaz de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos.

Sr. McLay (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Nueva Zelanda tiene el placer de dar la bienvenida a Nueva York al Embajador van Meeuwen, quien ha venido a presentar el informe sobre el tercer año de funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos (A/64/53). Agradecemos su contribución y la de su predecesor, Embajador Martin Uhomoibhi.

Nueva Zelanda cree firmemente en la universalidad y la indivisibilidad de los derechos humanos para todos los pueblos y considera que el Consejo de Derechos Humanos es el principal mecanismo de las Naciones Unidas responsable de los derechos humanos. Nueva Zelanda desea que el Consejo cumpla el mandato que le encomendaron los Estados Miembros, que consiste en responder en forma eficaz y oportuna a las situaciones de derechos humanos, promoviendo al mismo tiempo el diálogo y la cooperación abiertos e inclusivos con los países interesados.

El tercer año de funcionamiento del Consejo ha sido importante. En el primero de ellos, el Consejo sentó bases sólidas por medio de la aprobación de un conjunto de medidas para la construcción institucional. Eso fue seguido el año pasado por la consolidación de esas instituciones y mecanismos. Después de esa etapa de establecimiento, el tercero ha sido el primer año completo de trabajo del Consejo. En ese período, nos ha alentado observar alguna tarea positiva del Consejo que ha contribuido al cumplimiento de su mandato. A ese respecto, mi país ha acogido con beneplácito la contribución de los nuevos miembros y se siente complacido al ver la evidencia de una creciente cooperación interregional.

También es importante la transparencia. Encomiamos al Consejo por su uso de la web y otras mejoras, como el empleo de nueva tecnología para distribuir alertas de sesiones.

Las prácticas operacionales firmes del Consejo son fundamentales para la aplicación eficaz de los derechos humanos. Por esa razón, Nueva Zelanda considera que el sistema de procedimientos especiales independientes, incluidos aquellos sobre situaciones

concretas en materia de derechos humanos, y el examen periódico universal se encuentran entre los elementos más valiosos del trabajo del Consejo.

Este año, Nueva Zelanda tuvo el placer de someterse a su propio primer examen periódico universal. Agradamos con interés la permanente evolución del proceso, que complementa en forma positiva a otros mecanismos, incluidas las declaraciones por países y los informes de los órganos creados en virtud de tratados.

Reconocemos en especial los desafíos que enfrentan los Estados más pequeños para participar en el examen periódico universal, sobre todo aquellos sin representación en Ginebra. Por lo tanto, en apoyo del proceso de examen, a comienzos de este año Nueva Zelanda fue anfitrión de un seminario para los países del Pacífico destinado a intercambiar opiniones y fomentar la capacidad de la región para participar en el proceso. Nos complace que aquellos vecinos nuestros del Pacífico que hasta ahora han sido examinados hayan encontrado que la experiencia fue positiva y útil. Agradamos con interés la participación de los demás en el próximo proceso de examen, que se llevará a cabo en diciembre.

A pesar de algunas medidas positivas y alentadoras, Nueva Zelanda sigue convencida de que es necesario hacer mucho más. Como dijo el Presidente, el Consejo no es una institución perfecta. Debe intensificar los esfuerzos por ayudar a los Estados a cumplir su responsabilidad de zanjear la brecha entre las normas incorporadas en los instrumentos fundamentales en materia de derechos humanos y la realidad que enfrentan las personas. Concretamente, exhortamos a los Estados miembros del Consejo, anteriores y actuales, a revigorar sus empeños por cumplir los compromisos que asumieron cuando fueron elegidos para integrar el Consejo.

Este año el Consejo también abordó algunas cuestiones temáticas importantes. A ese respecto, Nueva Zelanda tuvo el placer de copatrocinar iniciativas sobre las cuestiones de la discapacidad y la mortalidad materna. Sin embargo, otras cuestiones temáticas importantes no han recibido la atención que merecen y algunas que han sido consideradas por el Consejo no siempre agregaron valor a su labor o promovieron los derechos humanos.

Nueva Zelanda considera que para el cumplimiento de su mandato y para su credibilidad es

fundamental que el Consejo pueda abordar en forma oportuna y eficaz las situaciones críticas. Nos complace observar que eso se ha producido este año en varias ocasiones. Sin embargo, lamentamos que no haya ocurrido lo mismo en otras situaciones.

También nos preocupa que a veces el Consejo pueda estar dispuesto a condenar en forma selectiva lo que considera como abusos de los derechos humanos en algunos lugares, mientras que ignora convenientemente otros que de manera incómoda podrían ocurrir en sitios más cercanos. La mayor coherencia a ese respecto sería muy beneficiosa para ampliar la credibilidad del Consejo.

Si bien aún es pronto en su existencia, el próximo examen del Consejo, que se realizará en 2011, podría brindar también una oportunidad para evaluar y mejorar sus métodos de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de la aplicación adecuada de las estructuras existentes. A ese respecto, instamos una vez más al Consejo a que procure un programa de trabajo anual más claro y previsible. También creemos que puede hacerse más para incrementar la eficacia del tiempo dedicado a las reuniones, en especial para los grupos de trabajo.

Las Naciones Unidas se crearon en 1945, en parte como respuesta a los abusos de los derechos humanos en los años precedentes. Nueva Zelandia participó en esa singular creación, ha mantenido su apoyo al respeto de los derechos humanos en el mundo y sigue firmemente comprometida con esos ideales, tanto en el plano interno como en el internacional. Por todo eso, no nos engañamos en cuanto a la índole y la magnitud de la tarea que aún nos aguarda, tarea que, según las Naciones Unidas, corresponde al Consejo de Derechos Humanos. Deseamos que el Consejo tenga éxito al enfrentar los desafíos que tiene por delante. Son muchos y son reales, pero deben encararse. Ese es el motivo por el cual trabajamos en procura del establecimiento del Consejo y lo apoyamos y a pesar de sus deficiencias lo seguimos apoyando hoy.

Sra. Blum (Colombia): Colombia ha tomado nota del informe del Consejo de Derechos Humanos, contenido en el documento A/64/53, en el que se incluyen las resoluciones, las decisiones y las declaraciones presidenciales adoptadas durante dos períodos ordinarios de sesiones y cuatro períodos extraordinarios de sesiones. Como lo resaltamos en el debate de ayer en la Tercera Comisión, en tales

períodos de sesiones el Consejo adoptó resoluciones temáticas importantes que contienen nuevas disposiciones a tener en cuenta para la realización de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales.

Mi delegación acoge con reconocimiento la labor del Consejo en temas relativos a los derechos de los niños, la eliminación de la violencia y la discriminación contra la mujer, la respuesta frente a diversos crímenes que menoscaban gravemente el disfrute de los derechos humanos —como la trata de personas, las detenciones arbitrarias y las desapariciones— y los asuntos relativos al derecho a la educación y la capacitación en materia de derechos humanos. Colombia, en su calidad de Estado observador, copatrocinó varias de estas iniciativas presentadas y participó activamente en las consultas realizadas.

Colombia ha apoyado las reformas que desde 2006 se han impulsado en las Naciones Unidas con respecto al sistema de instituciones con mandatos relativos a los derechos humanos. Mi país considera que la creación del Consejo de Derechos Humanos, el establecimiento del examen periódico universal y la adopción del código de conducta que rige la labor de los procedimientos especiales son avances fundamentales que permiten generar acciones concretas de cooperación en la realización de los derechos humanos en los distintos países y regiones.

Es importante que el Consejo de Derechos Humanos, en su funcionamiento, continúe consolidando sus procedimientos de trabajo y sus decisiones conforme a los objetivos del espíritu que llevó a la Asamblea a la creación de ese órgano. El Consejo debe continuar fortaleciéndose como un espacio de diálogo internacional constructivo que promueva la cooperación internacional en materia de protección de los derechos humanos. Los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad deben ser en todo momento la guía de su labor, conforme a lo establecido por la Asamblea en 2006. La adhesión a esos principios es una garantía para afianzar la legitimidad y la eficacia del Consejo en cumplimiento de su mandato.

El examen periódico universal ha continuado avanzando conforme se observa en las decisiones incluidas en el informe. A finales de 2008 se realizó el examen correspondiente a Colombia, después de

haberse acogido nuestro país de forma voluntaria a ese procedimiento. Es importante que cada Estado defina sistemas internos de seguimiento a la aplicación de los compromisos que se asumen en este examen para reforzar la legitimidad de este instrumento en el futuro. Mi Gobierno ha definido una metodología nacional para este propósito.

En futuros informes del Consejo sería conveniente conocer mayores referencias sobre su contribución en esferas que consideramos importantes para evaluar los resultados de la nueva institucionalidad en materia de derechos humanos. Por ejemplo, información relacionada con la incorporación de la perspectiva de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas; el fortalecimiento de las labores de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; la continua revisión y formulación de objetivos y mandatos cada vez más organizados y coherentes en el sistema de procedimientos especiales; las acciones de complementariedad con los distintos sistemas de derechos humanos existentes en el nivel regional o continental; y la consolidación de la coherencia con los órganos de los distintos tratados de derechos humanos, teniendo en cuenta los mandatos respectivos.

La eficacia del Consejo será mayor si en sus labores se otorga también especial prioridad al objetivo de contribuir a afianzar una cultura de los derechos humanos en todos los niveles. Esa actividad debe ser promovida de manera objetiva, evitando la politización en los enfoques aplicados.

A partir del diálogo y la cooperación, el Consejo puede fortalecer su trabajo de promoción y aumentar así la sensibilidad frente a los derechos humanos en las políticas de otros órganos multilaterales y en la labor de las instituciones nacionales. Puede también promover la participación de sectores económicos y empresariales para estimular su compromiso con los principios de la responsabilidad social corporativa que contribuyen al disfrute de los derechos humanos ambientales y sociales en los distintos países y regiones. Puede promover en general una interacción constructiva con la sociedad civil. Mi delegación espera que en el trabajo del Consejo se observen resultados cada vez más tangibles en estos frentes.

Es igualmente importante que el Consejo avance en el análisis de estándares para el seguimiento de las recomendaciones que los distintos entes del sistema de

las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General, han adoptado en materia de derechos humanos, siempre con el convencimiento de que el multilateralismo y la participación más amplia posible de todos los Estados Miembros en los procesos decisorios son requisitos esenciales para asegurar una mayor eficacia y legitimidad en las decisiones y reflejar cabalmente los valores democráticos que sustentan al sistema de las Naciones Unidas.

Sra. Plaisted (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Permítaseme unirme a los demás para dar la bienvenida a la Asamblea al Presidente del Consejo de Derechos Humanos y agradecerle su informe (A/64/53).

Los Estados Unidos tuvieron este año el honor de integrar el Consejo de Derechos Humanos por primera vez y aguardamos con interés, en un espíritu de respeto mutuo, continuar este trabajo con nuestros colegas en el Consejo y con todos los Miembros de las Naciones Unidas para proteger y promover los derechos humanos en todo el mundo.

La decisión de los Estados Unidos de sumarse al Consejo de Derechos Humanos no se tomó a la ligera. Se basó en la idea clara y prometedora de lo que juntos podemos lograr. Esta idea no es estadounidense; es una idea que respeta las aspiraciones incorporadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el mandato del propio Consejo.

En su discurso a la Asamblea General, el Presidente Obama recalcó que el respeto de los derechos humanos y de la democracia es fundamental para la prosperidad sostenida y la seguridad duradera. En sus observaciones del mes pasado, y en las de El Cairo y Accra a comienzos de este año, el Presidente Obama proporcionó una orientación para nuestro enfoque sobre la labor del Consejo que se guía por cuatro principios, como destacaron los Subsecretarios Grimmer y Posner durante el período de sesiones de septiembre: la universalidad de los derechos humanos, el diálogo entre las naciones y los pueblos, el compromiso de principios y la fidelidad a la verdad.

Como otros han observado, nos incorporamos al Consejo dispuestos a apoyar lo que hace bien, pero comprometidos también a cuestionar las medidas que a nuestro juicio socavan la eficacia del Consejo y su mandato. Los Estados Unidos tratan de forjar asociaciones en sus empeños por escuchar a los demás y aprender de ellos y trabajar para determinar un

terreno común. Nos mantendremos firmes en nuestra aseveración de que todos los gobiernos, incluido el nuestro, son responsables de asegurar los derechos y las libertades que se estipulan en la normativa internacional en materia de derechos humanos. Creemos que el Consejo de Derechos Humanos debe concentrar su labor en producir resultados prácticos sobre el respeto de los derechos humanos, el mejoramiento de la vida de las víctimas y la prevención de los abusos.

Enfocamos el informe del Consejo teniendo en cuenta esas opiniones. En realidad, la amplitud de la tarea que abarca el Consejo de Derechos Humanos es enorme: cerca de 100 o más resoluciones por año sobre una serie de cuestiones temáticas, con múltiples períodos extraordinarios de sesiones. El examen periódico universal y las reiteradas reuniones de los comités, incluido el Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias —que actualmente se reúne en Ginebra—, sólo se añaden a la enorme carga de trabajo.

Como ocurre con todo órgano político, cuando los Estados Unidos analizan las actividades realizadas por el Consejo de Derechos Humanos durante el último año, encuentran que hay muchas con las que pueden estar de acuerdo y muchas con respecto a las cuales tienen firmes objeciones.

Por ejemplo, al examinar el informe del Consejo sobre sus actividades del año último, los Estados Unidos apoyaron en forma decidida la considerable tarea del Consejo sobre cuestiones relativas a la mujer, incluidas las resoluciones sobre la mortalidad materna y la violencia contra la mujer, así como el énfasis que pone en la trata de personas. Apoyamos las resoluciones sobre Somalia y trabajamos de manera diligente con los demás miembros del Consejo para tratar de forjar un acuerdo sobre cuestiones delicadas y difíciles en el Sudán y en la República Democrática del Congo, para citar sólo unos pocos ejemplos.

Seríamos negligentes si no señalásemos que si bien el informe incluye los éxitos del Consejo, es también un recordatorio transparente de sus fracasos. Nos decepcionó que el Consejo no lograra abordar con seriedad algunas de las situaciones más difíciles y delicadas, incluida la situación en el Irán, para mencionar un solo ejemplo. Los fracasos del Consejo incluyen también el permanente tratamiento unilateral de Israel. Dentro del informe hay múltiples

resoluciones que se refieren a Israel, resoluciones que los Estados Unidos no pudieron apoyar por muchas razones, pero en gran parte debido a que intentan aislar y criticar al Gobierno de Israel sin mencionar a Hamas.

Como integrante del Consejo, los Estados Unidos esperan trabajar en asociación con todos los Estados Miembros, y en especial con los miembros del Consejo, para fortalecer la labor del Consejo y los resultados que produce en el cumplimiento de su misión. Aguardamos con interés trabajar con el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General para facultar y fortalecer a los mecanismos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y acrecentar su capacidad, así como la nuestra, para producir resultados en todo el mundo con el propósito de mejorar la vida de los pueblos más vulnerables. Creemos que las Naciones Unidas y los Estados Miembros, y sobre todo las víctimas de violaciones de los derechos humanos en el mundo entero, merecen no menos que eso.

Sr. Mohamed (Maldivas) (*habla en inglés*): Maldivas acoge con beneplácito el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/64/53), órgano principal del marco internacional en materia de derechos humanos. También quiero aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro sincero reconocimiento al Embajador Alex van Meeuwen, Presidente del Consejo, y a sus predecesores por las invaluable contribuciones que han hecho a la labor del Consejo mientras sigue esforzándose por proteger y promover mejor los derechos humanos en todo el mundo.

Mi delegación quiere felicitar al Consejo por el excelente trabajo que ha realizado hasta ahora. Creemos que a pesar de su juventud, el Consejo ha trabajado en forma diligente para tratar de satisfacer nuestras expectativas en cuanto a la intensificación de la protección de los derechos humanos para todos los ciudadanos del mundo. También reconocemos la importancia del examen del Consejo para definir su labor futura. Es indispensable que al examinar el desempeño del Consejo prestemos debida atención al mantenimiento de nuestro compromiso de sostener los propios cimientos sobre los que se estableció el Consejo.

Maldivas desea aprovechar esta oportunidad para comentar la resolución 10/4 del Consejo de Derechos Humanos, que se refiere a los derechos humanos y el cambio climático, aprobada durante el décimo período

ordinario de sesiones del Consejo, y la posterior mesa redonda sobre el tema que se realizó durante el undécimo período de sesiones. Como su principal patrocinador, Maldivas tuvo el placer de que la resolución 10/4 del Consejo, que constituye una innovación importante para clarificar la compleja relación entre el cambio climático y los derechos humanos, fuese aprobada por consenso y con casi 90 patrocinadores.

En la resolución se aclara que los efectos del cambio climático tienen importantes consecuencias negativas, tanto directas como indirectas, para una serie de derechos humanos que están protegidos en el plano internacional. Esas consecuencias repercuten con mayor fuerza sobre los países y los sectores de la sociedad más vulnerables. En la resolución también se manifiesta que las actuales negociaciones sobre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que finalizarán en Copenhague en diciembre, deben tener éxito a fin de que los derechos humanos sean protegidos, y que la política sobre cambio climático que se convenga en las negociaciones debe aplicarse de forma tal que apoye y no socave el pleno disfrute de los derechos humanos de todos los pueblos.

En la parte dispositiva de la resolución 10/4, el Consejo decidió organizar una mesa redonda sobre la relación entre el cambio climático y los derechos humanos. Ese debate se realizó en junio, durante el undécimo período de sesiones. Maldivas consideró que el debate fue sumamente valioso y productivo. Nos agradó en especial la variedad de opiniones y de comentarios detallados que presentaron los Estados, los expertos y las organizaciones no gubernamentales. Después de escuchar cuidadosamente esas opiniones y comentarios, Maldivas está considerando ahora las próximas medidas a tomar. A este respecto, también tendremos en cuenta los resultados de la fundamental conferencia sobre el cambio climático que se realizará en diciembre en Copenhague.

Maldivas también acoge con beneplácito la aprobación por el Consejo, durante su décimo y undécimo períodos de sesiones, de los resultados de los exámenes periódicos universales de una serie de pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos Bahamas, Barbados, Cabo Verde, Tuvalu y Mauricio. Queremos felicitar a esos Estados por sus exámenes exitosos y productivos. Maldivas es un firme defensor del proceso de examen, que en nuestra opinión ofrece

una oportunidad invaluable para que los pequeños Estados insulares emprendan un diálogo abierto sobre las formas de mejorar el disfrute de los derechos humanos y de acceder al apoyo internacional para el fomento de la capacidad que es tan necesario.

Al mismo tiempo, somos plenamente conscientes de las presiones que el proceso de examen ejerce sobre los gobiernos de los pequeños Estados insulares, especialmente aquellos que no tienen misiones permanentes en Ginebra. Por esa razón, Maldivas y un grupo de Estados que son del mismo parecer han establecido un grupo de amigos en Ginebra para ofrecer asesoramiento y apoyo prácticos a los Estados que no tienen presencia allí, en el caso de que así lo deseen. El grupo de amigos se pondrá en contacto con todos los Estados que se encuentren en esa situación antes de sus respectivos exámenes.

Sr. Saeed (Sudán) (*habla en árabe*): Deseo manifestar el reconocimiento de mi delegación por la declaración hecha por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos ante la Asamblea General, luego de haber hablado en la Tercera Comisión el jueves pasado al comienzo de las deliberaciones sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/64/53). Mi delegación quiere destacar la importancia de proseguir las deliberaciones sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos en la Asamblea General y los órganos subsidiarios que se ocupan de los derechos humanos. En realidad, el Consejo de Derechos Humanos es un órgano subsidiario de la Asamblea General, como lo estipula su resolución 60/251, en virtud de la cual se creó el Consejo.

La Tercera Comisión, que es el órgano técnico autorizado para debatir las cuestiones de derechos humanos con miras a su promoción y protección, sigue siendo el foro más adecuado para tratar las recomendaciones y conclusiones del Consejo de Derechos Humanos. La resolución del Consejo, aprobada por consenso este último año, estipula que su informe debe ser considerado por la Asamblea General y la Tercera Comisión y que esta última tiene que ocuparse de las recomendaciones contenidas en el informe del Consejo. La resolución refleja todos los enfoques y las opiniones pertinentes al tema. Apoyamos sinceramente esta resolución de consenso.

El Consejo de Derechos Humanos, como se aclara en el informe, es un paso importante en el proceso de consideración de las actividades en materia

de derechos humanos y reforma del sistema de las Naciones Unidas, en vista de la necesidad de infundir nueva vida a este aspecto de la labor de la Organización. Esto lo adecuara a las realidades de nuestro mundo moderno después del transcurso de más de medio siglo desde la creación de las Naciones Unidas. De esta manera, el Consejo de Derechos Humanos representa una nueva etapa en el desarrollo y realce de los derechos humanos.

El Consejo se creó en una forma que tuvo en cuenta las deficiencias y malformaciones que hubo previamente en la Comisión de Derechos Humanos y que se reflejaron en su politización, dobles raseros y selectividad. El antiguo órgano fue un instrumento maleable en manos de algunas Potencias que lo usaron para servir a sus propios propósitos y programas, que eran contrarios a los nobles objetivos para los cuales ese órgano había sido creado. La importante tarea y las medidas ya tomadas por el Consejo de Derechos Humanos desde su creación, hace tres años, en las esferas de la institucionalización y el estudio de los métodos de trabajo de la anterior Comisión de Derechos Humanos, allanan el camino para una nueva era en materia de derechos humanos, basada en el diálogo constructivo, la cooperación internacional, la prestación de asistencia técnica y el proceso de inclusión en el tratamiento de los derechos humanos en el mundo. Ese es un nuevo enfoque para abordar las cuestiones de derechos humanos, que reemplaza al pesado legado de politización, selectividad y dobles raseros que caracterizó a la Comisión de Derechos Humanos.

Mi delegación está ansiosa por ver que el Consejo de Derechos Humanos emprenda más acciones, esfuerzos y arreglos para establecer el equilibrio correcto entre los derechos culturales, económicos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, por un lado, y los derechos políticos y civiles, por el otro. Los derechos políticos y civiles predominaron en la Comisión de Derechos Humanos; el Consejo de Derechos Humanos, en contraste, debe esforzarse por promover, realzar y proteger los derechos culturales, económicos y sociales.

Es necesario que el proceso de examen periódico universal considere la situación de los derechos humanos en todos los Estados en base al diálogo y la cooperación constructiva. Esa es una nueva característica del Consejo de Derechos Humanos y un proyecto que merece el apoyo y la evaluación seria

para desarrollarlo y proporcionarle asistencia técnica, a fin de que pueda continuar y progresar. Esperamos que este acontecimiento positivo marque el fin de la era anterior de politización y dobles raseros y que sus resultados pongan término a las resoluciones dedicadas a un país en particular, que entonces se remitirían a la Tercera Comisión, proceso que no contribuye a la promoción y la protección de los derechos humanos sino que profundiza el enfrentamiento, amplía el círculo de politización y selectividad, sólo tiene como objetivo a países en desarrollo y no es coherente con el nuevo espíritu y enfoque del Consejo de Derechos Humanos, que se basa en el entendimiento mutuo, el diálogo y la cooperación internacional.

Para terminar, mi delegación reafirma su sincero compromiso de trabajar con la comunidad internacional y el mecanismo del Consejo de Derechos Humanos a fin de alcanzar los nobles objetivos de la protección y promoción de los derechos humanos por medio de un enfoque basado en el diálogo y la comprensión y la cooperación internacionales. Esperamos que tal enfoque siga siendo adoptado por el Consejo y que predomine en todas sus actividades y empeños.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

Un representante ha solicitado hacer uso de la palabra en ejercicio de su derecho a contestar. Me permito recordar a las delegaciones que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a 10 minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda y las delegaciones deberán realizarlas desde sus asientos.

Doy la palabra al representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Mamdouhi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): En ejercicio del derecho a contestar a la declaración hecha por la representante de los Estados Unidos, mi delegación desea manifestar lo siguiente.

Es desafortunado que el abuso del mecanismo de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, incluidas la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, se haya convertido en una tradición usual entre algunos Estados para promover sus propósitos políticos. Al igual que la abrumadora

mayoría de la comunidad internacional, que se ha opuesto a intentos similares en el pasado o no los ha apoyado de manera consciente, estamos firmemente convencidos de que esa práctica mal intencionada no tiene nada que ver con la causa de los derechos humanos y daña la credibilidad del Consejo de Derechos Humanos y de sus mecanismos de derechos humanos.

El Sr. Mohamed (Maldivas), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Adoptando una política que no es constructiva, los Estados Unidos hacen referencia a otros en el contexto de la violación de los derechos humanos mientras algunas partes de su propia población, en especial los inmigrantes, los extranjeros y los indígenas, sufren violaciones de derechos humanos bajo su vigilancia y aplicación de políticas discriminatorias.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su consideración del tema 64 del programa.

Tema 75 del programa (*continuación*)

Informe de la Corte Penal Internacional

Nota del Secretario General (A/64/356)

Informe del Secretario General (A/64/363)

Sra. Blum (Colombia): Quisiera, ante todo, agradecer al Presidente de la Corte Penal Internacional por la elaboración del quinto informe de la Corte (A/64/356), que ha sido puesto a consideración de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Mi delegación desea destacar la labor de la Corte en la consolidación del derecho penal internacional y sus esfuerzos por garantizar que la justicia internacional prevalezca frente a la impunidad en la comisión de crímenes que son de su competencia. El informe presentado da cuenta de esos esfuerzos y del apoyo a las jurisdicciones nacionales en relación con su competencia primaria y primordial de investigar y enjuiciar a los responsables de esos crímenes, teniendo como premisa básica el carácter complementario de la jurisdicción de la Corte.

Quisiera destacar que durante el presente año, al término de las actuaciones preliminares sustantivas, la Corte ha dado inicio a sus primeros juicios. Este es, sin duda, un paso importante para la debida aplicación de

justicia. Mi país, por otra parte, acoge con satisfacción los avances registrados en el camino hacia la universalización del Estatuto de Roma, que cuenta ya con 110 Estados partes tras la reciente adhesión de Chile y la República Checa. Asimismo, mi delegación insta a la plena y efectiva cooperación de los Estados y las Naciones Unidas, así como al apoyo de la sociedad civil para el adecuado funcionamiento de la Corte.

En agosto de 2008, el Fiscal de la Corte Penal Internacional, Luis Moreno Ocampo, realizó una visita a Colombia por invitación del Estado colombiano y de la Fiscalía General de la Nación. En su visita, el Fiscal Moreno Ocampo, además de reunirse con altos funcionarios del Gobierno, la Fiscalía General y la Corte Suprema de Justicia y con representantes de la sociedad civil, tuvo ocasión de analizar la información sobre investigaciones y procesos en curso contra líderes de grupos armados ilegales, políticos y personal militar presuntamente responsables de crímenes que podrían ser de la competencia de la Corte. Adicionalmente, el Fiscal analizó las denuncias relativas a la existencia de redes de apoyo internacional que prestaban asistencia a grupos armados que cometen crímenes en Colombia. El Gobierno espera que el trabajo de la Corte Penal Internacional y del Fiscal Moreno Ocampo redunde en beneficio de la justicia colombiana, principalmente en el cumplimiento de la obligación primordial de nuestras instituciones de investigar, juzgar y castigar a los responsables de esos crímenes y prevenir la impunidad.

Los Estados partes tenemos el compromiso de renovar esfuerzos para fortalecer la Corte Penal Internacional y armonizar la legislación nacional con el Estatuto de Roma, en especial la tipificación de los delitos que son competencia de ese tribunal. La cooperación internacional y la asistencia judicial representan una parte fundamental de ese compromiso.

Colombia ha avanzado en la adecuación de su ordenamiento jurídico, en consonancia con los principios y las normas que rigen a la Corte. En abril de 2009, Colombia adhirió al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional. En noviembre de 2009, pierde vigencia la declaración hecha por Colombia en virtud del artículo 124 del Estatuto de Roma, prevista por un período de siete años, frente a los crímenes de guerra. Al concluir este período, tendrá plena vigencia en mi país la competencia de la Corte Penal Internacional sobre todos los crímenes objeto de ella. Colombia

espera que la plena aplicación del Estatuto de Roma contribuya a disuadir la comisión de crímenes de guerra, como el reclutamiento forzado de niños y los atentados terroristas contra la población civil. Sería también una contribución a la eficacia de la justicia, el imperio de la ley y el fortalecimiento del estado de derecho.

Gracias a la implementación de recientes cambios legislativos, Colombia ha logrado una mayor eficiencia en su sistema de justicia. La introducción y la aplicación del sistema penal acusatorio es uno de los desarrollos más notables. La Fiscalía General de la Nación se ha modernizado y ha fortalecido su capacidad investigativa. Cuando se han presentado denuncias de violación de derechos humanos por parte de integrantes de la fuerza pública, el Gobierno nacional ha actuado con celeridad mediante el traslado inmediato de todos los casos para ser investigados por la justicia ordinaria a través de la Fiscalía General de la Nación.

Como parte de su lucha contra la impunidad, Colombia promulgó la ley de justicia y paz, que constituye un marco jurídico aplicado con independencia del ejecutivo que premia la confesión de la verdad y la reparación para las víctimas. Su implementación ha facilitado la desmovilización de cerca de 52.000 integrantes de grupos armados ilegales. Además, como resultado de esa aplicación, han sido confesados alrededor de 30.000 hechos criminales, se han exhumado cerca de 2.500 cadáveres y 35.000 víctimas han intervenido en los procesos judiciales.

Gracias al compromiso del Estado colombiano con la verdad y la justicia, Colombia muestra hoy resultados sin antecedentes en este campo. La cúpula guerrillera de algunos grupos armados ilegales ha sido objeto de condenas judiciales. Todos los jefes de las antiguas autodefensas están presos y algunos de ellos fueron extraditados; 694 de sus integrantes están siendo procesados por la Ley de Justicia y Paz; 150 miembros de la fuerza pública han sido condenados por la justicia; cerca de 400 tienen medidas de aseguramiento y 1.300 están siendo investigados. Once dirigentes han sido condenados por connivencia con los antiguos grupos de autodefensas, siete llamados a juicio, 32 se encuentran en indagatoria y ocho en versión libre.

Adicionalmente, el Estado ha puesto en marcha un ambicioso programa de reparación a las víctimas por vía administrativa que cuenta con un importante esfuerzo presupuestal. Se ha buscado establecer un sistema que permita una reparación integral: simbólica, material, administrativa y legal. La meta que se ha fijado el Gobierno nacional es ayudar a las víctimas a través de acciones encaminadas a la restitución, la compensación, la rehabilitación y la garantía de no repetición.

La acción coordinada de todos los Estados, organizaciones internacionales y sociedad civil es vital para que la Corte Penal Internacional pueda consolidarse como instancia internacional en la lucha contra la impunidad y garantizar la debida aplicación de la justicia frente a los crímenes atroces de su competencia.

La Conferencia de Examen del Estatuto de Roma será una oportunidad excepcional para trabajar mancomunadamente en el fortalecimiento de este importante tribunal. Colombia, país de tradición jurídica y de apego irrestricto al derecho internacional, reafirma su compromiso con la Corte y con el propósito que llevó a su creación.

Sr. Appreku (Ghana) (*habla en inglés*): Ante todo, Ghana quisiera adherirse a la declaración formulada por el Representante Permanente de Kenya en nombre de los Estados del Grupo de Estados de África que son partes en el Estatuto de Roma. Deseamos realizar las siguientes observaciones en nuestra capacidad nacional.

Ghana acoge con satisfacción la nota (A/64/356) por la cual el Secretario General ha transmitido el informe de la Corte Penal Internacional de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, tal como se dispone en el párrafo 17 de la resolución 63/21. Asimismo, Ghana acoge con satisfacción el propio informe y la declaración formulada por el Presidente de la Corte Penal Internacional, Magistrado Sang-Hyun Song, al presentar el informe. Mi delegación felicita al Magistrado Song por su elección como Presidente, así como a la recién elegida Primera Vicepresidenta, Magistrada Fatoumata Dembele Diarra, y al Segundo Vicepresidente, Magistrado Hans-Peter Kaul, por su elección.

También damos la bienvenida a los cinco magistrados que fueron elegidos para formar parte de la Corte por primera vez el 11 de marzo de 2009 y expresamos nuestras profundas condolencias al Gobierno del Japón por el fallecimiento de la Magistrada Fumiko Saiga.

Como Estado parte en el Estatuto de Roma, Ghana está comprometida con el principio de que los acuerdos no sólo deben cumplirse *pacta sunt servanda*, sino que se deben cumplir de buena fe. Por lo tanto, Ghana continuará apoyando y cooperando con la Corte como institución judicial independiente encargada de investigar y enjuiciar a los individuos presuntamente responsables de los crímenes más graves para la comunidad internacional, a saber, genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Agradecemos la justicia y la imparcialidad de que ha hecho gala la Corte en el desempeño de su labor desde su creación.

Deseamos destacar que el debido proceso establece que todo acusado o presunto responsable de cualquiera de esos crímenes debe ser considerado inocente hasta que se demuestre su culpabilidad. Habida cuenta de ello, debe considerarse que se ha servido a la justicia y al estado de derecho tanto si se prueba la culpabilidad de un acusado y, por lo tanto, merece ser condenado y encarcelado, como si se demuestra su inocencia y, por lo tanto, es absuelto y liberado. Así pues, la información pública sobre cuestiones relacionadas con supuestos crímenes cometidos por un individuo, independientemente de la raza, la nacionalidad o la región, debe reflejar este equilibrio, teniendo en cuenta que esas comprobaciones de los hechos y el derecho relativo a la culpabilidad o la inocencia sólo pueden determinarse en un tribunal de la jurisdicción competente.

Resulta gratificante comprobar que las causas que han sido llevadas ante la Corte hasta la fecha han brindado a la Corte la oportunidad de probar y aclarar algunas de las disposiciones del Estatuto de Roma. Ghana espera con interés participar activamente en la Conferencia de Examen convocada por el Secretario General, que tendrá lugar en Kampala el año que viene.

Entre otras cosas, la Conferencia de Examen servirá de trampolín para tratar de alcanzar un consenso sobre la definición del crimen de agresión y llenar otras brechas en el régimen actual del Estatuto de Roma. Creemos que la Conferencia también brindará una oportunidad única para evaluar la labor de

la Corte y aplicar las enmiendas necesarias al Estatuto sobre la base del consenso, con miras a mejorar la eficacia de la Corte como verdadero mecanismo en la lucha contra la impunidad.

Puede que algunos no estén de acuerdo con ciertas decisiones de la Corte, pero la Conferencia de Examen en general, y el segmento de evaluación en concreto, no deben utilizarse como pretexto para impugnar o cuestionar la integridad de los magistrados de la Corte. A medida que los tribunales penales provisionales finalizan sus estrategias de conclusión, se espera que aumente el volumen de trabajo de la Corte Penal Internacional en un futuro cercano. Este hecho hace que la necesidad de promover la participación universal en el Estatuto de Roma sea aún más importante y subraya la necesidad de proporcionar a la Corte los recursos adecuados a fin de que pueda cumplir su mandato.

Para concluir, debemos esforzarnos por atender las preocupaciones jurídicas planteadas por las partes interesadas y los interesados estatales. Mi delegación reconoce que la paz y la justicia son dos caras de una misma moneda y que se refuerzan mutuamente. La Carta así lo reconoció cuando dispuso que se debían respetar los principios de la justicia y el derecho internacional como piedras angulares para la consecución de la paz y la seguridad.

Es bien sabido que la justicia demorada es justicia negada, pero a veces la paz demorada también es justicia negada. De manera que debemos prestar igual atención a abordar los problemas paralelos de la paz y la justicia en nuestro esfuerzo colectivo por promover la justicia penal internacional y asegurar la rendición de cuentas y el estado de derecho sin miedo ni favores.

Sr. Argüello (Argentina): La Argentina expresa su aprecio y reconocimiento al Presidente de la Corte Penal Internacional, Sr. Sang-Hyun Song, por la presentación del informe de la Corte a las Naciones Unidas, contenido en el documento A/64/356. Mi país destaca, una vez más, la contribución de la Corte Penal Internacional al orden internacional a través de la lucha contra la impunidad respecto de los crímenes de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra.

Este período de sesiones de la Asamblea General encuentra a una Corte Penal Internacional con una actividad judicial en pleno funcionamiento. A sólo una década de adoptado el Estatuto de Roma, la Corte

comenzó este año su primer juicio y se prevé el inicio del segundo para el mes próximo. Asimismo, este año encuentra al Estatuto de Roma con 110 Estados partes. Permítaseme, entonces, dar la bienvenida al Estatuto a la República de Chile y a la República Checa.

La Corte está consolidándose firmemente en su etapa judicial, en la que es esencial que demuestre su aptitud para administrar justicia en forma eficaz, expedita e imparcial. Para ello, entre otros aspectos, es importante cubrir de manera rápida las vacantes que se produzcan, a fin de asegurar el pleno funcionamiento de todas las Salas de la Corte. Es asimismo importante que los órganos de la Corte, sin perjuicio de su independencia y respectivos mandatos, integren una Corte Penal Internacional única en sus valores y objetivos compartidos.

La Corte Penal Internacional tiene vocación global pero aún no ha logrado la participación universal. Lograr esta universalidad es el gran desafío para la Corte y para la comunidad internacional en el mediano y en el largo plazo. La participación universal, al igual que la credibilidad de la Corte, le permitirán investigar y juzgar en todas las situaciones que lo ameriten.

En este sentido, permítaseme destacar que el logro de la universalidad no sólo depende del número de ratificaciones, sino también de la adopción, por parte de los Estados, de legislación interna que asegure el funcionamiento de la complementariedad y del régimen de cooperación conforme el Estatuto de Roma—incluyendo, en particular, las órdenes de detención y entrega— sin la cual la Corte no podrá cumplir eficazmente con su mandato de investigar y juzgar.

Con el fin de tender a esa universalidad, también son esenciales las campañas de difusión de la Corte Penal Internacional y del Estatuto de Roma. En este sentido, quisiera reconocer el papel que juega la Coalición para la Corte Penal Internacional y otras organizaciones de la sociedad civil.

El año próximo tendrá lugar otro evento saliente en la vida de la Corte: la Conferencia de Examen del Estatuto de Roma, que se realizará en la ciudad de Kampala, Uganda. La Conferencia de Examen es la instancia para examinar el artículo 124 del Estatuto y adoptar la definición de crimen de agresión. Mi país, asimismo, cree que es la oportunidad para examinar otras propuestas que gocen de consenso generalizado y

de llevar a cabo el importante ejercicio del balance o “stocktaking”.

La Argentina está convencida de la relevancia de la inclusión de un segmento dentro de la Conferencia de Examen para examinar cuestiones tales como la complementariedad, la cooperación de los Estados con la Corte y el impacto de la justicia internacional en los juicios nacionales y en los procesos de paz. Quisiera exhortar a la más amplia participación en la Conferencia de Kampala, y a que, dado el compromiso de los Estados partes con la Corte, la representación en el ejercicio de balance sea al más alto nivel gubernamental posible.

Para el eficaz ejercicio de las funciones que la comunidad internacional ha encomendado a la Corte, es esencial la cooperación de los Estados, de las Naciones Unidas, de las organizaciones regionales y de otros agentes. En tal sentido, quisiera reconocer la asistencia operacional, logística y diplomática de las Naciones Unidas para con la Corte, lo que es destacado en el informe. En cuanto a la cooperación, permítaseme recordar que en el año 2006 la Argentina adoptó las medidas necesarias para la aplicación interna del Estatuto de Roma para la cooperación de mi país con la Corte Penal Internacional. Asimismo, ratificó el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, facultando a la Corte para desempeñar sus funciones sin impedimentos en el territorio argentino.

La Corte Penal Internacional es un tribunal único. Hace sólo un par de décadas, un tribunal permanente para juzgar a individuos por los crímenes más atroces era algo impensable. Ahora, la Corte se va consolidando. La credibilidad de los tribunales de justicia depende de sus fallos y de la calidad de sus procedimientos. En el caso de la Corte Penal Internacional, también depende de su universalidad y de la cooperación de los Estados. Es por ello que quisiera, una vez más, exhortar a todos los Estados a cooperar con la Corte Penal Internacional y a los Estados que aún no lo han hecho a ratificar o adherir al Estatuto de Roma, para garantizar así la universalidad de la lucha contra la impunidad.

Sr. Valero Briceño (República Bolivariana de Venezuela): Deseamos saludar al Sr. Sang-Hyun Song, Presidente de la Corte Penal Internacional. La República Bolivariana de Venezuela quiere expresar su felicitación a Chile y a la República Checa por unirse a

los países que, como Venezuela, formamos parte del Estatuto de Roma. Esta incorporación contribuye a alcanzar la ansiada universalidad y a consolidar a la Corte Penal Internacional como la instancia penal, de carácter internacional, que puede contribuir de manera efectiva y transparente a desarrollar el derecho penal internacional.

La República Bolivariana de Venezuela jugó un activo papel en el proceso deliberativo sobre el Estatuto de Roma para la creación de la Corte Penal Internacional. Estuvo posteriormente entre los primeros Estados en ratificar este instrumento constitutivo. De esta manera, Venezuela dio una contribución, junto con un número importante de países, para hacer realidad un antiguo anhelo de los pueblos del mundo que desean la paz y la justicia internacionales.

Se trata de acabar con la impunidad de la cual han disfrutado los autores de crímenes ominosos que se han cometido en contra de la humanidad. La Corte es, sin duda alguna, una institución necesaria por la noble tarea que tiene que cumplir en tanto instancia subsidiaria de las instituciones penales de los Estados partes.

Por las consideraciones señaladas, es de vital importancia que la Corte Penal Internacional, como órgano jurisdiccional permanente, mantenga su independencia y autonomía en el estricto marco de la normativa contenida en el Estatuto de Roma y en el ejercicio de sus competencias para con los Estados partes en el Estatuto y para aquellos Estados que sin ser partes de él aceptan su competencia contenciosa a través de acuerdos especiales. El resarcimiento a las víctimas y las garantías procesales a los acusados son aspectos que deben ser atendidos con esmero.

Para los países amantes de la paz y la justicia, como es Venezuela, es fundamental que a la Corte Penal Internacional en pleno proceso del desarrollo de la norma procesal contenciosa no se le impongan relaciones de subordinación en el ejercicio de sus competencias.

Nuestro país considera que una mejor disposición de participar activamente en la Conferencia de Examen del Estatuto de Roma será un paso importante en la consolidación del derecho internacional. Destacamos la importancia de este evento que, como se sabe, se celebrará en Uganda en mayo del año próximo. Entendemos la responsabilidad que cabe a los Estados partes en el Estatuto de Roma sobre las decisiones que habrán de adoptarse en la Conferencia de Examen para definir el crimen de agresión.

Consideramos que este será un paso sustantivo que puede cambiar la historia de injusticias que han marcado el triste destino de pueblos agredidos e invadidos, pueblos que han visto violada flagrantemente su independencia política y económica, desmembrado su territorio, usurpadas sus instituciones de gobierno, saqueadas sus riquezas naturales e incluso sus bienes culturales. Este esfuerzo para tratar de consolidar la paz, la seguridad y la justicia sólo será posible si se mantiene en forma sacrosanta la independencia de la Corte Penal Internacional.

Para concluir, el Estatuto de Roma no debe contemplar ningún articulado en el que pudiera interpretarse que la Corte está sujeta a alguna relación de subordinación. Por lo tanto, reivindicamos la importancia que tiene la Corte Penal Internacional.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.